Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

La facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

AUTOR

Fran Alex REÁTEGUI VALLE

ASESOR

Dr. Daniel Irwin YACOLCA ESTARES

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Reátegui, F. (2025). *La facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Fran Alex Reátegui Valle
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	PE / 71861021
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3353-0107
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Daniel Irwin Yacolca Estares
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	PE / 09328052
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6262-874X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Adrián Alejandro Flores Konja
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	PE / 10477034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Daniel Irwin Yacolca Estares
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	PE / 09328052
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Freddy Alarcon Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09620010
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Santiago Bazan Castillo
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	07232552
Miembro del jurado 4	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07335395
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: San Martin Provincia: San Martin Distrito: Tarapoto Latitud: -6.4877198 Longitud: -76.3598708
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – marzo 2025 2024 - 2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Administración pública http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Acta de sustentación de tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

Acta N° 033UPG- VDIP-FCC/2025

Siendo las 18:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables, el Jurado de Tesis conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Miembro: Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela

Miembro: Mag. Santiago Bazan Castillo

Miembro: Mag. Freddy Alarcon Vargas

Asesor(a): Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares

Se reunieron para la sustentación de la tesis titulada "**LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO – 2022**", presentada por el Bach. Fran Alex Reátegui Valle, egresado del programa de **Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario**.

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado de Tesis procedieron a formular sus preguntas, las cuales fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:

16, Bueno.

Aprobada la sustentación de la tesis, el Jurado recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario a don Fran Alex Reátegui Valle.

Siendo las 18.47 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del Jurado de Tesis en el presente documento:

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Presidente

Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela
Miembro

Mag. Santiago Bazan Castillo
Miembro

Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares
Asesor(a)

Mag. Freddy Alarcon Vargas
Miembro

Certificado de similitud

Yo, Daniel Irwin Yacolca Estares en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la UPG con N°-000468-2023-UPG-VDIP-FCC/UNMSM de la tesis, cuyo título es LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO – 2022, presentado por el bachiller Fran Alex Reátegui Valle para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 13% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

Lima, 18 de diciembre de 2025

Firma del asesor:
Nombres y apellidos del asesor:
Daniel Irwin Yacolca Estares
DNI: 07328052

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

Con mucho cariño extiendo el reconocimiento de la presente investigación a mis padres por ser siempre el motor de mi vida, a mis profesores por ser el motivo de aprendizaje, esta tesis es tributo a su colaboración, paciencia, colaboración y comprensión brindado a lo largo de este viaje académico.

Agradecimiento

A Dios, ya que es quien nos ha dado la vida.

A mis padres, por ser el principal soporte de mi existencia.

A mis maestros, por haberme otorgado los fundamentos para ser un buen profesional.

A mis asesores, por haber contribuido a que el presente trabajo de investigación sea de excelencia

Índice general

Introducción 1
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 3
1.1. Situación problemática 3
1.2. Formulación del problema 4
1.2.1. Problema general 4
1.2.2. Problemas específicos 5
1.3. Objetivos de la investigación 5
1.3.1. Objetivo general 5
1.3.2. Objetivos específicos 5
1.4. Justificación de la investigación 6
1.4.1. Justificación teórica 6
1.4.2. Justificación práctica 6
1.4.3. Justificación metodológica 6
1.5. Limitaciones de la investigación 7
1.6. Consideraciones éticas 7
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 8
2.1. Antecedentes de la investigación 8
2.1.1. Antecedentes internacionales 8
2.1.2. Antecedentes nacionales 9
2.2. Bases teóricas 10
2.3. Definición de términos 20
2.4. Marco legal 21
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES 22
3.1. Hipótesis general 23
3.2. Hipótesis específicas 23
3.3. Identificación de las variables 23
3.4. Operacionalización de las variables 24
IV. MÉTODOS Y MATERIALES 25
4.1. Enfoque, tipo y nivel de la investigación 25
4.1.1. Enfoque 25
4.1.2. Tipo 25
4.1.3. Nivel 25
4.2. Diseño de la investigación 26

4.3. Unidad de estudio 26
4.4. Población y muestra de la investigación 26
4.5. Criterios de selección 27
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 27
4.7. Procedimientos y análisis estadístico 28
V. RESULTADOS 28
5.1. Resultados descriptivos 30
5.2. Resultados inferenciales 35
VI. DISCUSIÓN 40
6.1. Comparación de los resultados con los estudios previos 40
6.2. Aporte de la investigación 43
6.3. Validación de la teoría 44
6.4. Agenda futura de la investigación 44
CONCLUSIONES 46
RECOMENDACIONES 46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 50
ANEXOS 57

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización 24
Tabla 2 Resumen de la validación 28
Tabla 3 Confiabilidad del cuestionario 28
Tabla 4 Confiabilidad del cuestionario para la facultad fiscalizadora 30
Tabla 5 Confiabilidad del cuestionario para la evasión tributaria 30
Tabla 6 Nivel de procedimiento fiscalizador según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 30
Tabla 7 Nivel de funciones del fiscalizador según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 31
Tabla 8 Nivel de la determinación de obligaciones tributarias según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 32
Tabla 9 Nivel de facultad de fiscalización según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 32
Tabla 10 Nivel de defraudación tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 33
Tabla 11 Nivel de elusión tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 34
Tabla 12 Nivel de cultura tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 34
Tabla 13 Nivel de Evasión tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022. 35
Tabla 14 Pruebas de normalidad 36
Tabla 15 Criterios de la prueba no paramétrica 36
Tabla 16 Relación entre la facultad de fiscalización y evasión tributaria 37
Tabla 17 Relación entre el procedimiento de fiscalización y evasión tributaria 37
Tabla 18 Relación entre las funciones del fiscalizador y evasión tributaria 38
Tabla 19 Relación entre la determinación de las obligaciones tributarias y evasión tributaria 39

Índice de figuras

Figura 1 Estructura de la evasión.....16

Resumen

El objetivo principal del estudio fue establecer la relación de la fiscalización y la evasión tributaria en las ferreteras de Tarapoto en el 2022. Para ello, se usó el paradigma cuantitativo, la orientación aplicada no experimental - transeccional y correlacional. La población estuvo conformada por 267 ferreterías y se seleccionaron aleatoriamente a 158 de ellas para que sean encuestadas. Se encontró que, la facultad de fiscalización fue moderada en un 44.9% y eficiente en un 24.7% porque el procedimiento de la fiscalización fue bajo en un 41.8% y medio en un 38.6%, las funciones del fiscalizador fueron deficientes en un 38.6% y regulares en un 34.2%, y la determinación de las obligaciones tributarias fue alta en un 36.1%, y moderada en un 34.9%; por otro lado, la evasión fiscal fue medio en un 38.0% y para el 32.3% fue baja porque la defraudación fiscal fue moderada en un 39.9% la elusión tributaria fue regular en un 38.0% y la cultura tributaria para el 37.3% fue moderada. Se concluyó que, al obtener una significancia de 0.000 y con un coeficiente de -0.752 de la Rho de Spearman se aceptó la vinculación inversa y alta entre la facultad de fiscalización y la evasión tributaria es significativa, con los procedimientos de fiscalización fue de -0.669, con las funciones del fiscalizador con -0.584 y con la determinación de los deberes fiscales con -0.744.

Palabras clave: evasión tributaria, facultad de fiscalización, procedimiento de la fiscalización.

Abstract

The main objective of the study was to establish the relationship between tax auditing and tax evasion in hardware stores in Tarapoto in 2022. For this purpose, the quantitative paradigm, applied non-experimental – transactional and correlational orientation was used. The population consisted of 267 hardware stores and 158 of them were randomly selected to be surveyed. It was found that, the auditing power was moderate in 44.9% and efficient in 24.7% because the auditing procedure was low in 41.8% and medium in 38.6%, the functions of the auditor were deficient in 38.6% and regular in 34.2%, and the determination of the obligations of the auditors was poor in 38.6% and regular in 34.2%, and the determination of the obligations of the auditors in 38.2%. 2%, and the determination of tax obligations was high in 36.1% and moderate in 34.9%; on the other hand, tax evasion was medium in 38.0% and for 32.3% it was low because tax fraud was moderate in 39.9%, tax avoidance was regular in 38.0% and tax culture for 37.3% was moderate. It was concluded that, when obtaining a significance of 0.000 and with a coefficient of -0.752 of Spearman's Rho, the inverse and high linkage between the power of control and tax evasion is significant, with the control procedures was -0.669, with the functions of the tax inspector with -0.584 and with the determination of tax duties with -0.744.

Key words: tax evasion, auditing authority, auditing procedures.

Introducción

La facultad de fiscalización es una de las potestades de la administración tributaria que consta en la inspección y corroboración la comisión o rechazo a las infracciones que agreden a las normas dictadas para los contribuyentes, lo cual ocasiona la aplicación de sanciones dictadas por la normativa (Casma, 2022). Mientras que, la evasión fiscal es un fenómeno que se expone como un aislamiento del cumplimiento de los deberes fiscal surge por la carencia de la cultura fiscal, lo cual demuestra falta o delitos ante el Estado (Cerón et al., 2022).

Referencia a ello, el problema que se detalla en el estudio se precisa en las ferreterías de Tarapoto porque poseen diversos inconvenientes en el campo empresarial al momento de realizar sus actividades económicas, por ese motivo sus reportes contables y tributarios no son adecuados, todo surge porque no cuentan con una adecuada capacitación y/o conocimiento necesario respecto al cumplimiento de los deberes fiscales. Como consecuencia de ello se tiene el aumento de la evasión tributaria, lo cual demuestra que los comerciantes optan por las malas prácticas para llegar a tener una ganancia superior

A razón de ese panorama se plantea como interrogante principal: ¿Cuál es la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022? Y como propósito principal: Establecer la unión entre la facultad de fiscalización y la evasión en las empresas del sector ferretero de Tarapoto – 2022; como secundarios: establecer la vinculación entre los procedimientos de fiscalización, las funciones del fiscalizador y la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria en las ferreterías de Tarapoto – 2022.

Por otro lado, la estructura se presenta así:

En el Capítulo uno se plantea el inconveniente, el cual contiene a la situación problemática, la formulación de las interrogantes y objetivos de forma general y secundarios, la justificación, limitaciones y lineamientos éticos que han podido prevalecer en el desarrollo de la indagación.

Capítulo II, titulado la exploración de la literatura se encuentra estructurado por los precedentes, fundamentos teóricos, términos básicos y marco legal.

En el tercer apartado, se posee a la suposición general junto a las secundarias y variables que se les define y estructura la operacionalización.

En el Capítulo IV, llamado métodos y materiales se presenta al enfoque, tipología y alcance investigativo, el diseño, la población, muestra, criterios de selección, examinación de derivaciones, estrategias y herramientas para el recojo de los datos y termina con el procedimiento junto al examen estadístico.

En el Capítulo V, resultados, se comprende a la presentación de los hallazgos descriptivos junto a la validación de las suposiciones planteadas por el investigador en la presente investigación.

Por consiguiente, en el VI, se exhibe la discusión, la cual se subdivide en la comparación de los resultados con estudios previos, el aporte investigativo, la revisión de la literatura y da por concluido con la agenda futura de la indagación.

Finalmente, se vislumbra a las terminaciones y consejos derivados de los resultantes evidenciados; y terminan con la bibliografía y los anexos convenientes de la averiguación.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

El procedimiento de comprobar el acatamiento de las normas depende de la entidad reguladora de cada país, es así que, en diversos puntos del mundo existen deficiencias por parte de las autoridades como son personales y tecnológicas, lo cual ocasiona un problema latente como es la reducción de la recaudación por el uso de medios inadecuados e ilegales (Ventura et al., 2024). Los esfuerzos para gestionar y controlar el acatamiento de la normativa es un problema histórico, por lo que, se han implementado diversos esquemas fiscales que mejore la recaudación que no han sido efectivos, porque diferentes naciones mantienen inconsistencias en su recaudación (Zambrano et al., 2024).

Por otro lado, como es el caso de Latinoamérica se presenta un alto índice de evasión fiscal que se origina por la omisión de ingresos y aumento de gastos innecesarios, sin embargo, solo en los países de Brasil, Colombia, Paraguay y México tienen medidas intensivas para fiscalizar, por lo que, en todo el continente se carece de prácticas que eviten la evasión de los impuestos (Quintanilla et al., 2024). Sin embargo, CEPAL ostentó que, el nivel de evasión Guatemala con 30.1%, México fue de 18.7%, Costa Rica de 17.3%, Perú, Panamá y República Dominicana superan el 4%, siendo los países con mayores infracciones y por ende sanciones a las organizaciones de toda índole (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2024).

En México, el proceso de control de la reguladora fiscal evidenció hechos con inexistencias y simulación de actos, por lo cual, no se tiene información pertinente que comprobaron las transacciones, llegando a determinar que muchos negocios practican la defraudación fiscal (Ordaz et al., 2023). Y en Ecuador, el sector camaronero presentó un alto índice de evasión por la falta de información, carencia de utilización del sistema informativo SRI y errores en el entendimiento de las normas contables, lo que determina que, ante un control de fiscalización se identificarían múltiples fallas y errores en sus reportes tributarios (Villón y Aveiga, 2024).

En el Perú, el proceso fiscalizador cuenta con vacíos normativos, por lo que, a finales del 2024 recién se están reuniendo el comité tributario y los gremios de las empresas para unificar los procesos de fiscalización, por lo que, se tienen deficiencia en el servicio al contribuyente, haciendo que estos acudan a la evasión (Gestión, 2024). Las nuevas formas de evasión y elusión que se presentaron en el país durante el 2024 fueron once ejemplos, entre los principales se

encontró el préstamo encubierto con generación de intereses a valor de mercado, arrendamiento internacional mediante una asociación sin sustancia económica, enajenación de acciones por medio de rueda de bolsa, transferencia de activo intangible y otras en las importaciones (Actualidad empresarial, 2024).

Es así que, los negocios de Bellavista en el Callao suelen evadir los impuestos como única salida de generar mayores ingresos, lo cual tiene como causas el nulo conocimiento del sistema fiscal, como las labores de la autoridad al comprobar infracciones para que se les sanciones, por lo que, prefieren optar por la informalidad parcial (Laguna et al., 2024). De igual forma, la evasión en la zona de la Amazonía tiene como principal factor la informalidad económica, es así que, se llega a una tasa de evasión hasta del 80.0%, lo cual afecta a la recaudación de los fondos, llegando a evidenciarse con la pobreza de la región (Huaytan y Cupe, 2024).

A nivel local, las empresas del sector ferretero de Tarapoto tienen diversos inconvenientes en el campo empresarial al momento de realizar sus actividades económicas, por ese motivo sus reportes contables y tributarios no son adecuados, todo surge porque no cuentan con una adecuada capacitación y/o conocimiento necesario respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales las cuales tienen a su cargo, no buscan ayuda de los dispositivos de comunicación de la institución tributaria, por lo cual, ante la inexistencia de documentación, la fiscalización por parte de SUNAT no reconocería las reales causas y problemas en la presentación de las declaraciones junto a sus pagos por criterio de los impuestos.

Como consecuencia de ello se tiene el acrecentamiento de la evasión en la región, más de las comercializadoras de productos ferreteros de Tarapoto, lo cual demuestra que los comerciantes optan por las malas prácticas para llegar a tener una ganancia superior, por lo que, tienden a cometer actos ilícitos como la defraudación y elusión en sus operaciones para no cancelar mayor importe de los impuestos. Por ende, de persistir con dicha situación, los negocios tendrán que ser sancionados de acuerdo a lo que manda la norma por la omisión y comisión de infracciones tributarias, quedando a disposición para que sean sancionados con multa u otro castigo por parte de la SUNAT.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de facultad de fiscalización según los responsables de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

¿Cuál es el nivel de Evasión tributaria según los responsables de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

¿Cuál es la relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

¿Cuál es la relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

¿Cuál es la relación de la determinación de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de facultad de fiscalización según los responsables de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Determinar el nivel de Evasión tributaria según los responsables de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Identificar la relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Establecer la relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Determinar la relación de la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

El estudio se justifica porque amplia el discernimiento sobre la fiscalización y la evasión del sistema tributario, siendo estas estructuradas por los artículos investigativos de Reymundo et al. (2024) y Cerón et al. (2022) respectivamente, además de requerir de otras fuentes de información secundarias como son informes y artículos de revistas que conforman la estructura de la problemática, precedentes, marco teórico y definición de términos básicos; el trabajo también es relevante porque a su culminación formará parte de la amplia lista de referencias para próximas investigaciones que tengan similares variables.

1.4.2. Justificación práctica

La indagación examina una complicación real y latente en el sector ferretero de Tarapoto, como es la presencia de la evasión fiscal a causa de una escasa fiscalización en los negocios, lo que genera que su contabilidad sea deficiente, pues no alcanzan la eficiencia y eficacia en la economía empresarial del país, dicho problema lleva a inferir que se tienen carencias y falencias con la fiscalización tributaria que se ejerce en los negocios ferreteros por parte de la autoridad fiscal en la zona. Es así que, de persistir con dicho problema, se reducirá la recaudación de la zona de Tarapoto y sus necesidades no serán cubiertas adecuadamente.

1.4.3. Justificación metodológica

La pesquisa se presenta porque incluye al método científico al encontrar los hallazgos derivados, pues se guiará de la parte metodológica junto a la rama de la estadística para comprobar la vinculación que se presenta entre la fiscalización y la evasión mediante indicadores, lo cual se evidencia con las tablas de frecuencia y de inferencia, demostrando la situación de cada constructo y terminando con la aceptación de dicha relación. Con ello se logrará obtener las conclusiones y recomendaciones respectivas del estudio, siendo el producto final por lo que se estudiaron a las variables.

1.5. Limitaciones de la investigación

Las barreras que se exteriorizaron al realizar la investigación, comenzaron con la búsqueda del objeto de estudio, pues no se consideró con la aceptación de una empresa en específico para que sea el objeto de la investigación, siendo este un proceso largo por obtener datos de diversas ferreterías.

Otra restricción fue la baja señal de internet en toda la región de San Martín, dificultando la búsqueda de información con eficacia, siendo una labor ardua para estructurar el marco teórico.

Además de la falta de tiempo e interés por parte de los encargados de las ferreterías para interrogarles con mayor precisión, porque mientras va atendiendo, se le va consultando para conocer las causas del problema.

1.6. Consideraciones éticas

Esta indagación se ciñe al código de ética de la Universidad, el cual incluye al respeto a los intervinientes en el desarrollo, la búsqueda de la verdad a través de la recopilación de la información, honestidad, integridad y cumplimiento del compromiso, utilizando el turnitin como medio del respeto intelectual, equidad y justicia, búsqueda de la excelencia con actitud innovadora.

Además, la información que se obtuvo fue tratada con estricta confidencialidad reconociendo la autoría de los autores a través de las citas teniendo en cuenta el modelo APA. De igual manera los resultados obtenidos de las encuestas fueron tratados con responsabilidad y confidencialidad en función a los objetivos planificados en el estudio y la difusión en el lapso indicado.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Chancay (2023) examinó los terminantes de la evasión en comercializadoras de Daule, la orientación fue no experimental, transversal, cuantitativo y bibliográfico mediante la encuesta a 87 comercios, Se encontró que, el 39.0% está indeciso si la tasa del impuesto afecta a la evasión, el 34.0% está totalmente de acuerdo que una adecuada fiscalización minimiza la evasión, el 33.0% está de acuerdo que la complejidad del sistema no lo entender los deberes fiscales, para el 32.0% la corrupción es alta y la educación escasa, el 37.0% está de acuerdo con que la cultura es indispensable, el 29.0% está en desacuerdo que la mayoría cumple con sus deberes, para el 40.0% al no pagar se comete un delito, el 37.0% está de acuerdo con sancionar al que oculta información y el 30.0% con que las leyes no son suficientes para sancionar y para el 39.0% no existe un adecuado control fiscal. Se finalizó que, la poca fiscalización y conocimiento hacen que la evasión fiscal siga en aumento.

Valencia (2023) examinó a la evasión de la rama tributaria de los sujetos RIMPE y sus secuelas sociales de Ecuador, el paradigma fue observable, aplicado, cuantitativo y se encuestó a 384 RIMPES. Se encontró que, el 29.65% está totalmente informado sobre los impuestos para declarar ante el SRI, el 30.47% desconoce totalmente sobre las sanciones a las que se encuentra afecta por no pagar los tributos, el 24.48% está parcialmente desinformado sobre los derechos y obligaciones, el 29.69% está totalmente desinformado sobre el cronograma de pagos, para el 31.25% el sistema no es equitativo con todos, para el 54.17% aceptan totalmente la frecuencia de corrupción es baja y el 37.24% con que los funcionarios hacen correctamente su labor, el 29.43% acepta totalmente que la capacitación aumentará la cultura fiscal, el 24.48% casi nunca se siente motivado para cumplir con la tributación, para el 25.0% no es común que las personas no paguen los impuestos, el 35.68% considera el pago como un deber cívico, para el 41.93% representa un delito grave, según el 54.17% en su entorno evaden impuestos. Se llegó a finalizar que, las variables se mantienen vinculadas por tener una significancia de 0.000 y un valor de 0.627.

Ortiz et al. (2023) en su artículo analizaron la vinculación entre las capacidades de las autoridades fiscales con la recolección de impuestos de la región de Tocache, la metódica fue cuantitativa, de descripción, correlacional, se obtuvieron a 21 servidores encuestados. Las principales derivaciones fueron que, las facultades de la autoridad se vinculan con los

impuestos por tener una significancia de 0.043 y un valor de Spearman de 0.528, por su lado, la determinación se relacionó con una p de 0.000 y 0.642, la fiscalización con 0.003 y 0.475, y la sanción con la significancia de 0.032 y un coeficiente de 0.297. Por lo tanto, se concluyó que, el vínculo entre los constructos fue positiva, significativa y moderada con 0.528.

Cardona y Largo (2024) analizó la fiscalización fiscal en la evasión de las compañías colombianas, la metódica fue mixta, sin experimento y descriptiva, además de encuestar a 40 empresas. Se alcanzó que, para el 95.0% la evasión es un grave problema, para el 75.0% los factores que la aumentan son los elementos interno y externos de cada compañía, según el 75.0% el gobierno colombiano no hace lo suficiente para combatir la evasión, se deben incluir medidas legales y educativas, para el 90.0% una fiscalización efectiva puede fortalecer la economía, para el 95.0% es necesaria la inclusión de auditorías fiscales para detectar y sancionar la evasión, el 82.5% está de acuerdo con implementar sistemas electrónicos, para el 92.3% la tecnología es útil para mejorar el control fiscal y domar la evasión y para el 87.5% la simplicidad de los trámite mejora el cumplimiento fiscal. Se finalizó que, la fiscalización es trascendental porque tiene un impacto en la evasión y permite financiar las políticas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Orihuela (2021) determinó el vínculo de la fiscalización fiscal con el cumplimiento fiscal de las constructoras de Tarapoto, para ello usó la metodología aplicada, correlacional, sin experimentación y se llegó a interrogar a las 28 constructoras situadas en Morales, La Banda de Shilcayo y Tarapoto. Se obtuvo que, los elementos usados por el fiscalizador fueron regulares en un 51.8% y eficientes en un 32.1%, las modalidades de fiscalización fueron eficiente en un 36.7% y medio en un 30.6%, y la fiscalización fue regular en un 41.2% y alta en un 34.4%; además el cumplimiento fiscal fue regular en un 46.6% y deficiente en un 21.6%, porque los factores de la fiscalización fueron medios en un 45.8% y los factores de la política en un 47.3%. Es así que, existió unión entre los elementos evaluados por tener un p de 0.000 y 0.602 de la correlación de Pearson.

Pérez (2022) asoció a la fiscalización con el acatamiento de los contribuyentes que alquilan maquinarias en Cajamarca, la orientación fue aplicada, correlacional causal, sin experimento de corte transeccional, se contó con 169 empresas y se encuestó a 58. Se obtuvo que, el 78% fue fiscalizado, el 85% tiene mucho conocimiento de cumplir con las imposiciones fiscales, para el 67% la fiscalización siempre contribuye al acatamiento, el 62% si tiene reparos ante

esas evaluaciones, para el 71% tiene un efecto en las operaciones simuladas, para el 79% no se les ha determinado infracciones y sanciones en el proceso de la presentación de sus declaraciones. Se finalizó que, mediante la Rho de Spearman existió unión con 0.000 y de nivel moderado con 0.526, demostrando que la evasión es reducida por la fiscalización.

Sosa (2022) demostró la unión entre la fiscalización electrónica con la evasión del IGV de las mypes herreras, usando la orientación cuantitativa, correlacional, aplicado y transeccional, además de encuestar a 20 empleados. Se demostró que, la variable fiscalización fue regular en un 35.0% e inaceptable en un 25.0%, la que se aplica al impuesto anual fue poco aceptable en un 45%, la evasión fiscal fue aceptable en un 40.0% y regular en un 20.0%, es así que, se reveló que, la falta de conciencia se presenta como aceptable del 40.0%, la no claridad de los egresos estatales fue regular en un 60.0% y poco en un 40.0%, y la complejidad junto a los constantes cambios de legislación fue aceptable en un 30.0% y nada aceptable en un 30.0%. Se finalizó que con la R de Spearman existió relación negativa de -0.971, por lo que, a mayor fiscalización, se contará con una reducción de delitos tributarios.

García (2023) tuvo como propósito enlazar a la fiscalización de SUNAT con la evasión fiscal en los nosocomios de Lima, el método fue aplicado, sin experimento, transversal, cuantitativo y correlacional, se tuvo a 31 empresas y se encuestó a todas. Se exhibió que, los procedimientos de fiscalización fueron altos en un 35.5%, los riesgos fiscales fueron regulares en un 41.9%, la cultura fiscal alta en 38.7% y la defraudación fiscal alta en un 61.3%. Se finiquitó que, la fiscalización con la evasión bajo la Rho de Spearman llegó a conectar de forma fuerte por tener un p de 0.000 y un valor de 0.764, con la cultura con 0.809 y con la defraudación fue con 0.038 y 0.375; en tanto y la evasión con los procedimientos de fiscalización con 0.496.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Facultad de fiscalización

Es la capacidad de la autoridad tributaria para demostrar y controlar el acatamiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones asignadas mediante la normativa (Reymundo et al., 2024). Representa a una de las potestades de la administración gubernamental que consta en la inspección y corroboración la comisión o rechazo a las infracciones que agreden a las normas dictadas para los contribuyentes, lo cual ocasiona la aplicación de sanciones dictadas por la normativa (Casma, 2022). Es una función de la autoridad fiscal para incluir una serie de hechos para revisar, verificar y asegurar el respeto a la norma para la determinación de la

actuación del contribuyente e integrar el correcto ingreso a las cuentas del Estado (Cordeiro, 2021).

Esta facultad se encuentra regida por el Código tributario, dicha normativa en su segundo libro expone la administración fiscal, dejando claro cuales son los órganos de administrar el proceso tributarios y en su segundo título se posee a las facultades como tal, es así que, en el capítulo II se tiene a la determinación y la fiscalización, exactamente en el artículo 62° se tiene a la fiscalización, la cual se desarrolla hasta el artículo 81°, donde se detalla que la verificación de acatamiento de la obligación fiscal sobre el deudor está a cargo de la autoridad tributaria, donde se determinará si es una revisión completa o parcial de un determinado elemento, considerando los aspectos de revisión; por lo que, es necesaria la comunicación entre las partes para que se le notifique y pueda entregar la documentación pertinente para la revisión (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2023a).

El proceso empieza con la solicitud del requerimiento y carta autorizada para que se le notifique al contribuyente sobre la aplicación de la fiscalización de sus labores durante un periodo que no prescribe, por lo que, el fiscalizador se presenta su identificación (SUNAT, 2025a). Por consiguiente, sigue la solicitud de consentimiento del deudor fiscal para revisar sus operaciones y documentación respectiva de la actividad económica del negocio, al examinar los registros, reportes, libros y otros documentos anexados a estos se empieza la fiscalización como tal de acuerdo a las obligaciones que le asigna la autoridad al empezar el negocio, facilitando información para su debido control (Cordeiro, 2021).

Las diligencias del ciclo fiscalizador es la exigencia de la exhibición de los documentos como libros y reportes de la contabilidad, datos anexados a hechos susceptibles, archivos comerciales y lo que sustente las operaciones evaluadas, además de los datos de sistemas del procesamiento electrónico de datos junto al equipo técnico, los datos de terceros como tarjetas de créditos, registros, documentos y otros que permitan comparar la información, solicitar comparecencia presencia o virtual con no menos de 5 días hábiles, cuando se presente el vaso de evasión se podrá solicitar la inmovilización de documentos e incautar información, realizar inspecciones a locales, solicitar auxilio de fuerza pública e información al sistema financiero (SUNAT, 2023).

El ciclo de revisión de la fiscalización se ejecuta con el cálculo de la deuda con el fisco empleando la base cierta y presunta de las operaciones ejecutadas por la organización como lo

determina el 63° del código tributario (SUNAT, 2025a). Es así que, termina con Resolución de determinación, de multa o de orden de pago, de acuerdo a lo evidencia con la comisión u omisión de las normas fiscales, por lo tanto, de forma directa se dispone a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad de las contingencias detectadas (Casma, 2022). Además, que la SUNAT si desea comunica al contribuyente sobre las conclusiones de la fiscalización, donde se indican las observaciones detectadas y las infracciones que se cometieron (SUNAT, 2025a).

Su fin es responder en nombre de la autoridad fiscal ante un comportamiento indebido del contribuyente para no permitir trasgresiones al ordenamiento fiscal reveladas en la inspección, dar pase a la potestad sancionadora ante hechos irregulares identificados respetando los procesos establecidos (Casma, 2022). Otro de sus fines cruciales es verificar el cumplimiento de la norma, si esta si incumple es incluir a la capacidad sancionadora, además de aumentar la recaudación junto a la voluntad del cumplimiento, es decir, acrecentar a la cultura fiscal (Reymundo et al., 2024). Es así que, permite el desempeño a cabalidad de la norma y resguardar los recursos económicos del gobierno para el cumplimiento de los planes nacionales (SUNAT, 2025a).

Esta se relaciona estrechamente con la facultad sancionadora porque depende de lo que se determine en esta para llegar a aplicar castigos sobre las actuaciones con respecto al acatamiento de la legislación sobre el cumplimiento de los deberes fiscales, dichos castigos son incluidos mediante un procedimiento sancionador fiscal que los establece el Tribunal constitucional (Casma, 2022). También se vincula con la recaudación del fisco, porque depende de esta revisión en la reversión del contribuyente al cancelar lo que en realidad le corresponde como retribución al estado, además de aplicar multas para compensar el daño y con ello aumente la base del recaudo a favor de la sociedad (Reymundo et al., 2024).

Procedimiento de la fiscalización

Es el proceso de ejecutar la inspección y reconocimiento de los hechos que infringen las normas, depende del tipo de evaluación, la periodicidad y los criterios que se tengan ante la posible evasión de los impuestos; existen dos tipos, la auditoría definitiva y la parcial, de esta última puede ser hasta electrónica (SUNAT, 2025a). Este se encuentra detallado en el código tributario, depende del tipo de cumplimiento, pues se ejerce el control por medio de un agente fiscalizado, empieza con requerimiento y carta, culmina todo proceso con la resolución de

determinación donde se designa si hay deuda o devolución de acuerdo a lo evidenciado en la revisión, cuando hay infracciones se adhiere la resolución de multa (SUNAT, 2023).

La fiscalización definitiva consiste en auditar la documentación total del contribuyente sobre el negocio que incluya un periodo determinado, tiene como duración un año de revisión, el cual se empieza a contar desde que el deudor presenta toda la información que le fue solicitada mediante el primer requerimiento efectuado por la autoridad fiscal, excepto exista algún indicio de evasión (SUNAT, 2025a). Se presenta un prórroga cuando exista complejidad por el volumen de las operaciones, dispersión de sus labores, en función al cumulo de procesos productivos, se oculten ventas u otros ingresos y cuando se trate de un grupo empresarial; y se suspende el plazo cuando hay tramitación de pericia, recepción de información a otros países, prórrogas solicitadas por el deudor, cualquier proceso judicial y cuando no se tenga la información pertinente (SUNAT, 2023).

Y la fiscalización parcial es la auditoría sobre un o algunos elementos del deber tributario, es decir, un concepto en específico, la durabilidad de este proceso es de seis meses e inicia desde la entrega de información, siempre que no exista alguna complicación que permita acelerar el proceso (SUNAT, 2025a). Este procedimiento se asemeja a la revisión definitiva, solo que difiere en la cantidad de elementos que va a examinar durante un periodo, teniendo como específico a pocos componente de materia a evaluación, lo cual llega a interrumpir la prescripción; también se puede llegar a ampliar convirtiéndose en una fiscalización definitiva, lo cual demuestra la evaluación de las operaciones cuando el fiscalizador acude a la empresa para solicitar la información y realizar su análisis correspondiente (SUNAT, 2023).

De esta última se desprende la revisión parcial electrónica, la cual se ejecuta por los fiscalizadores que se ubican en las oficinas de la SUNAT, no se ejecutan visitas al deudor fiscal, se origina y empieza con una liquidación preliminar sobre el tributo que se debe regularizar, dura 30 días hábiles y el cómputo de los días empieza desde la notificación que da inicio al a fiscalización (SUNAT, 2025a). Este inicia con el recibimiento de la carta de inicio y la liquidación preliminar en el buzón electrónico, luego se da la presentación de observación, el sustento y la subsanación a ejecutar mediante el portal y debe aceptar llegar a presentar la corrección con la regulación y los intereses respectivos junto al detalle de los reparos mediante notificación (SUNAT, 2024).

Funciones del fiscalizador

El fiscalizador es el agente encargado de realizar todo el proceso fiscalizador y de controlar que el cumplimiento de los deberes sea correcto, asumiendo como funciones el reconocimiento de los hechos de la documentación solicitada (SUNAT, 2025a). Es la labor de identificación, comprobación y determinación de los especialistas en cuento a la corrección y prevención de los actos que infringen la norma tributaria para implementar observaciones que deben ser subsanadas, lo cual, informan a los contribuyentes sobre el detalle de efectos fiscales sobre la decisión económica, financiera y legal que le corresponde a los actos que han presentado alguna inconsistencia en algunos de los procesos y alcanzará la información al contribuyente sobre la rectificación y la gradualidad de las multas (Actualidad Empresarial, 2023).

La inspección tributaria es la anticipación del marco que se aplica a los aspectos de la fiscalización como es el lapso de la duración, el tributos que se está observando, el periodo observado, el alcance de la fiscalización y el tipo de contribuyente al que se le va a ejecutar la revisión, en la cual consta el proceso de la verificación de acuerdo al cruce de la información sobre los deberes fiscales, la esquela de citación donde se incluya la notificación de la información de la data de la autoridad tributaria, y la fiscalización como tal ante el procedimiento establecido por la autoridad fiscal con el fin de resarcir los hechos incorrectos y recuperar el importe a favor del fisco para la ejecución de los proyectos planificados con el porcentaje planificado o superior de la recaudación de los impuestos (Actualidad Empresarial, 2023).

Y el cumplimiento de las obligaciones es la corroboración de la obediencia que tiene el contribuyente para realizar las tareas asignadas por la autoridad tributaria para que identifique, calcule y cancele oportunamente la totalidad de los impuestos que le corresponde según la normativa a la que se adhiere, determinado una labor del especialista de forma idónea (SUNAT, 2023). Es así que, para Galarza et al. (2022) infieren que dicho cumplimiento se encuentra normado por el Código tributario y diversas resoluciones de la materia contable, las cuales se enfocan en la determinación de un impuesto a razón de los ingresos y la tasa porcentual para que sea determinada como un crédito para el estado con el fin de tener una masa recaudada que le permita solventar las necesidades de una nación determinada.

Determinación de las obligaciones tributarias

Es el compromiso que posee el contribuyente para con el estado en relación a su actividad empresarial, esta labor se encuentra estipulada en el Código Tributario y demás normas que

rigen a las empresas sobre su contribución (Guaillupo, 2022). Lo que permite dicha determinación es el manejo fiscal es encontrar y alcanzar beneficios económicos para ambas partes, para que con ello se logre aumentar la potencialidad de cada territorio, logrando con ello la mejoría de la calidad de vida (Prince, 2022). Esta se basa en un aspecto legal que debe ser acatado por figuras que realicen labores de comercio o de prestaciones; asimismo, posee alegato económico porque forjan recursos para el Estado, los mismos que mantienen el presupuesto para los proyectos estatales del país (Galarza et al., 2022).

Las obligaciones formales son acreditadas como deberes de forma o secundarios, pues se centran en los movimientos de las operaciones que ejecuten u omiten los deudores fiscales, son: suscripción y actualización del RUC, la entrega y recepción de los comprobantes de pago, la presentación oportuna de las declaraciones y otras comunicaciones y el llenado al igual que la teneduría de los libros (Chávez y Oblitas, 2022). En tanto, Manaces et al. (2021) afirman que, las presentan en tres funciones que se originan desde que un negocio ingresa a la formalidad, en la inscripción en el RUC, llevar libros y registros contables y emitir y entregar comprobantes; es referirse a la documentación.

Y las obligaciones sustanciales son conocidas como principales o materiales, son las que se enfocan en el establecimiento y cancelación del tributo de forma oportuna e íntegra de la cuota que le corresponde como producto de sus operaciones de ingresos y egresos; esta también se subdivide en el pago del tributo y en la obligación accesoria que determina el hacer o no hacer para detectar el importe a cancelar (Chávez y Oblitas, 2022). Estas se centran en el deber de pago al acatamiento como tal, es decir, el cancelar el importe de las declaraciones juradas en relación con lo que determinan las leyes tributarias, siendo la oportunidad de pago, el abono de la deuda fiscal en la fecha y lugar establecido por la normativa (Guerrero, 2021).

2.2.2. Evasión tributaria

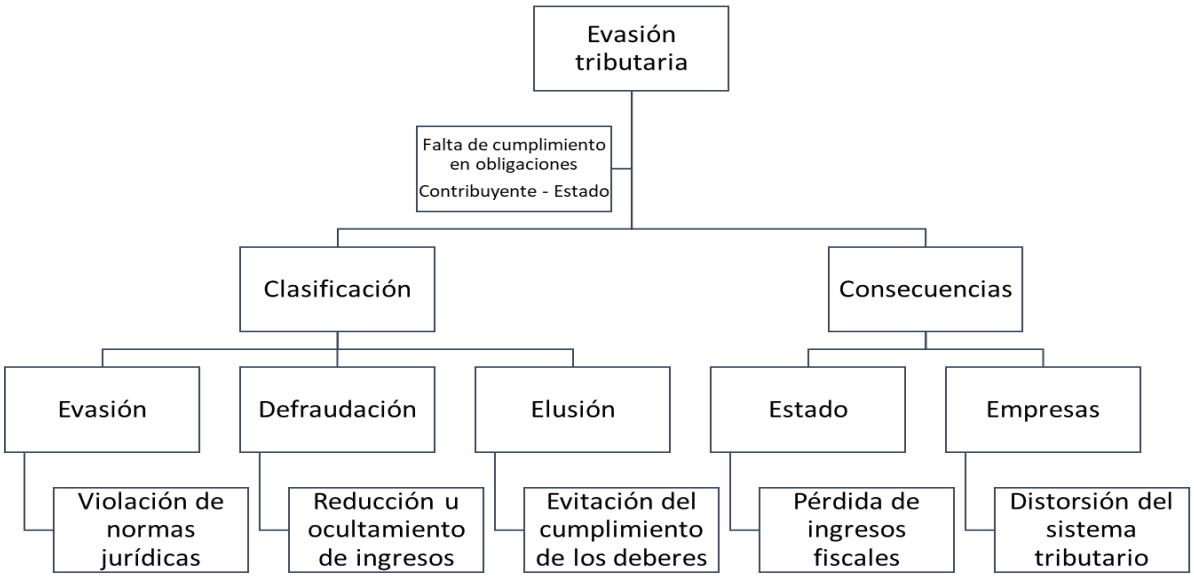
Es un fenómeno social que se presenta como un aislamiento del cumplimiento de los deberes fiscal surge por la carencia de la cultura fiscal, lo cual demuestra falta o delitos ante el Estado (Cerón et al., 2022). También se exhibe como un desafío significante para la economía de cualquier país y gobernanza porque limita el esfuerzo por acrecentar un crecimiento sostenible para las empresas y países; esta resulta en gran medida del desconocimiento por los gestores sobre el manejo de labores y la falta de diferenciación entre lo legal con lo ilegal (Medina et al., 2023). Es así que, se convierte en la violacion al sistema fiscal que debe ser sancionado por

la transgreción a la obligación determinada para los contribuyentes y lo convierte en un abuso e ilegalidad (Torres, 2022).

Por ende, resulta de un o más diligencias que funcionan como infracciones ante el cumplimiento de los deberes y disposiciones gubernamentales, por ende, figura como un acto que va en contra de la normativa y donde se presentan a responsables y solidarios para responder con disposiciones legales (Cerón et al., 2022). Es así que, se alcanza con el aprovechamiento fraudulento de las transacciones que se ejecutan en una organización para violentar las normas y emplearlas a su favor, consiguiendo con ello la reducción del pago total de los impuestos, llevando a cometer infracciones que son subsanadas con la aplicación de sanciones tributarias y legales (Torres, 2022). Y se estructura así:

Figura 1

Estructura de la evasión



Nota. Adaptado de "La importancia de la cultura tributaria en México" (p. 143) por N. Velázquez, 2024, *Interacciones y Efectos*, 2(2).

Sus principales causas son el desequilibrio de la base de la administración con la capacidad contributiva del contribuyente, la aversión de depender de los ingresos para mantener sus ganancias, la complejidad de la legislación con diversas interpretaciones, la carencia de la conciencia fiscal en el ambiente social y económico, la tradición de la informalidad y la nulidad de sanciones drásticas para los infractores (Castro y Sanint, 2021). Para Medina et al. (2023) se dividen en tres grupos, las económicas como el desarrollo del país, informalidad y presión

económica; las institucionales sobre la efectividad de las autoridades encargadas; y las causas socioculturales que se vinculan con la equidad del sistema fiscal.

Lo que permite la eliminación de la evasión y el fortalecimiento de la cultura fiscal es el óptimo financiamiento de los recursos públicos que permitan acrecentar los proyectos de salud, infraestructura y seguridad; promover la equidad fiscal para tener justicia y mejor postura para eliminar la desigualdad económica y social; proporciona estabilidad económica mediante la recaudación tributaria y se cuente con ingresos fiscales; aumenta la confianza en las entidades con su cumplimiento de las labores de recursos humanos para gestionar la transparencia y brinda la atracción de inversores para que mejoren los sistemas de comercio (Velázquez, 2024).

Es así que, se plantea como estrategias ante la evasión, el mejoramiento de la percepción del sistema tributario donde exista mayor transparencia y canales de comunicación entre los sujetos de la tributación para mejorar el sistema con confianza, además de incluir tecnología e información por parte de la autoridad para detectar y mitigar la evasión junto a la corrupción de ambas partes, implementar lineamientos de transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos; ir mejorando la estructura del sector empresarial, ofrecer beneficios y ayuda a los pequeños negocios para que crezcan en un entorno competitivo adecuada e incluir la tributación en la educación (Medina et al., 2023).

Defraudación tributaria

Es el escenario donde se presenta el vacío del pago de tributos, es decir, la infracción de la ley ante el cumplimiento de los deberes como contribuyentes, por ende, se manifiesta por la acción u omisión de una estrategia con dolo o fraudulenta para tener un beneficio propio como la reducción del pago de los tributos especificados por la normativa, además de seguir un proceso penal por la pena privativa de la libertad (Cerón et al., 2022). Es el cúmulo de diligencias ilegales que son ejecutadas por lo encargados de la contabilidad con dolo para comprimir el importe de impuesto que le corresponde, por dicho motivo se convierte en un acto no ético y en una conducta evasiva, trayendo consigo actos delictivos y corrupción (García et al., 2023).

El ocultamiento de bienes e ingresos es cuando la persona jurídica no registra la totalidad de los ingresos y de los derechos que ha adquirido durante el lapso determinado, ello con el fin de reducir la base imponible para no cancelar la totalidad de los activos, lo cual representa un delito de lavado de activos que se encuentra normado en el país, es así que, se le ejecuta un

proceso de fiscalización donde tendrá que exponer la justificación o pruebas de dicho acto para que se imponga una sanción drástica a parte de las medidas legales del derecho penal como lo estipula el ordenamiento jurídico (Cerón et al., 2022).

La consignación falsa de los impuestos se trata de un modelo de evasión donde no se incluyen en los reportes ante SUNAT que son las declaraciones, algún ingreso, remuneración, patrimonio, renta o cual otro hecho gravado y que se le determina el impuesto al aplicar el porcentaje correspondiente para determinado, todo ello influye en la determinación del pago pendiente con la autoridad tributaria, lo cual genera un saldo pendiente para la SUNAT, teniendo que cancelar el 50% del tributo omitido y la diferencia que resultó por lo que se debió pagar, además de cobrarse de los pagos anticipados, saldo a favor o lo que tenga el contribuyente, también se encuentra adherido al régimen de gradualidad (SUNAT, 2025c).

Y la falta de entrega de las asignaciones que determina SUNAT es la carencia de entrega al acreedor fiscal el importe que se da recepción de las retenciones o percepciones adheridas al IGV que se establecen en el reglamento pertinente (Cerón et al., 2022). Es así que cuando el contribuyente se convierte en agente y no cumple adecuadamente con su labor se le aplicará las sanciones como lo acota el Código tributario, por lo que, ante dificultades de la entrega de dichos conceptos se deberá informar a la administradora de impuestos sobre la transacción para que le ayude a ejecutarla, caso contrario forma parte de la defraudación fiscal (SUNAT, 2023).

Elusión tributaria

Es la planificación de tácticas que proporcionan un provecho de la ambigüedad y vacíos de la legislación en ciertos aspecto o labores que realiza, ello con el fin de disminuir la base imponible, pero llegando a cumplir con la normativa de forma parcial, debido a que busca evitar o postergar el pago de los impuestos (Cerón et al., 2022). Este defecto de la evasión se convierte en un abuso de derecho ante las autoridades fiscales porque se concibe como una interpretación subjetiva que pareciera que no quiere causar daño a los terceros, pero con su ejecución permite la desviación y reducción de los recursos gubernamentales que afecta al fin económico y social de lo que es la tributación y recaudación de ingresos (Márquez et al., 2022).

La elusión lícita o conocida como la economía de opción, la cual es ventajosa porque lleva el negocio de acuerdo a la norma, pero llega a aprovechar de los vacíos normativos en cada país (Cerón et al., 2022). Esta se refiere cuando las personas encargadas de las cuentas poseen

diversas alternativas que cuentan con las características de ser lícita, válida y real económicamente que se encuentra dentro de las normas establecidas, pero lo toma de manera ventajosa en la que se adecúe a su actividad y hay diferencias de redacción de la normal, lo cual origina un ahorro fiscal, es decir, le permite reducir la carga fiscal sin violentar el ordenamiento establecido (Márquez et al., 2022).

Y la elusión ilícita o también llamada fraude de la ley es un atropello deliberado de la legislación como se presenta mediante la creación de compañías para sacar un aprovechamiento y no llegue a cancelar la proporción de los impuesto que le corresponde (Cerón et al., 2022). Este problema se ocasiona cuando se realiza una infracción con un abuso deliberado de la legislación, es decir, busca tributar lo mínimo posible de sus actividades ejecutadas, por lo que, emplea documentos engañosos evitando la norma civil comercial y/o laboral para evitar la aplicación de la norma fiscal al afirmar que se ha cumplido con el hecho, por ende, acarrea una sanción establecida o estipulada (Márquez et al., 2022).

Cultura tributaria

Es el conjunto de supuestos básicos como la educación, valores y postura que tiene un contribuyente para cumplir con su labor determinada como deudor fiscal, es necesaria la inclusión de la moral fiscal para regular la ley y aceptar lo que establece la norma con voluntad (Cerón et al., 2022). Su importancia radica en crear conciencia y ética empresarial para cumplir con la satisfacción de la normativa y aumentar el recaudo fiscal con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad (Velázquez, 2024). Es una manera crucial para dirigir la captación de los recursos estatales para cancelar los impuestos, bajo el fundamento del crecimiento económico de la sociedad, además de una actuación correcta como persona (Quiñonez y Zambrano, 2023).

El conocimiento tributario es el grado de sensatez y educación en que se discierne con el pensamiento, el sentir y la acción de los contribuyentes, esta alimenta la cultura, el discernimiento y el criterio basado en los valores éticos (Abdu y Adem, 2023). Responde al nivel del juicio que tiene cada persona sobre la tributación y sus respectivas funciones, organizaciones y ventajas que proporcionan a los deudores en cuento al acatamiento de las obligaciones como contribuyente, por ello, busca de diversos elementos para llegar ahondar sobre la norma y demás guías fiscales (Santiago et al., 2023). Para ello es necesario revisar la

normativa y legislación, además de capacitaciones de expertos para un mejor entendimiento (Quiñonez y Zambrano, 2023).

Los valores tributarios es el conjunto de principios morales que son empleados para la interiorización de la creencia y su actuación que ejecuta con el cumplimiento de las obligaciones con el estado, conociendo sus labores y lo que afecta el acto de tributar y evitar las malas prácticas (Santiago et al., 2023). Estos se ciñen a la ética fiscal como es la responsabilidad de afrontar las consecuencias del acto junto a su fundamento, la cooperación para tener un fin en común, el compromiso para respetar lo estipulado entre las partes y la solidaridad con el país para surgir con el fin de no mantenerse en la pobreza y reducir la corrupción en los diversos niveles del gobierno como en la seguridad (Castro y Sanint, 2021).

Y la actitud tributaria es la conducta del contribuyente, por lo tanto, representa la postura que asume en función a lo que percibe de su entorno y lo que demuestra en su actuación al cancelar o deber los impuestos, por lo que, en este componente se inmiscuye la edad, nivel económico, la actividad empresarial y la situación en que se encuentra junto a los riesgos que divisa (Barberán y Tomas, 2022). Por ende, Santillán et al. (2022) afirman que, se destella por acontecimientos pasados que afectaron a su responsabilidad con las asignaciones tributarias como problemas, soluciones y estrategias de la autoridad tributaria al dar cobertura a sus necesidades y distribución de las riquezas.

2.3. Definición de términos

Base cierta: Es una forma de determinar el pago de la obligación fiscal, por lo que, requiere de la totalidad de elementos existentes y vinculados a las operaciones para reconocer la acción directa que ha generado la obligación con el importe a cancelar (SUNAT, 2025b).

Base presunta: Es la segunda manera de calcular el impuesto a pagar, pero se aplica cuando se carece de los elementos de la obligación como es la omisión o falta de confianza de los documentos contables que se están revisando porque lo que emplea las circunstancias de la situaciones normales (SUNAT, 2025b).

Comparecencia: Es el acto donde se presentan miembros del gobiernos y diversos cargos a debatir sobre alguna información para la presentación de pruebas y se determine un informe

sobre lo tratado y se incluyan medidas de restricción (Corte Suprema de Justicia de la República, 2024).

Comprobantes de pago: Son los documentaciones que se emiten y entregan cuando se adquiere la mercadería e insumos entre mutuo acuerdo, por lo que se tienen que exigir en el momento del hecho económico que hace surgir la obligación fiscal (Estado Peruano, 2022).

Corrupción: Es el conjunto de acciones que se han cometido para tener un provecho particular donde se transgrede el ordenamiento mediante actos deshonestos, indebidos e ilícitos, lo cual refleja un estado caótico y con consecuencias de pobreza junto al atraso de un país (Castro y Sanint, 2021).

Infracciones: es la acción u omisión de un hecho, el cual vulnera la normativa dotada a las empresas, esta puede ser con o sin dolo y existen niveles como es la elusión y evasión, la cual al ser identificada se llega a sancionar (Chávez y Oblitas, 2022).

Libros contables: Son un listados de documentos en donde se anotan los detalles de las entradas y salidas cronológicamente de los recursos disponibles de alguna empresa en un ciclo establecido e informar a SUNAT sobre las operaciones y verificar el cumplimiento de sus obligaciones con transparencia (Estado Peruano, 2022).

Recaudación: Es una de las capacidades que tiene un ente público para gestionar el cobro de impuestos, requiriendo de habilidades y recursos con medidas administrativas que sirve para la colección de las aportaciones que otorga el contribuyente a favor del fisco (Alberto et al., 2021).

Régimen de gradualidad: Es un mecanismo que se incluye a la sanción de la multa que fue aplicada a un contribuyente, por lo que se adopta para realizar el importe a cancelar por la infracción que se cometió y se regula por la Resolución de Superintendencia N. º 254-2004/SUNAT (SUNAT, 2025d).

Sanciones: Son los correctivos emanados por la ley y las cuales consisten en la aplicación de multas, comisos, cierre temporal o suspensión temporal de actividades de acuerdo a la gravedad de la falta (Guaillupo, 2022).

2.4. Marco legal

El TUO del Código tributario, fue aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 133-2013-EF en el 2013 y la última modificación fue en julio del 2024, en el cual se plasma el libro de la obligación fiscal con indicaciones del domicilio fiscal, deuda y pago; el segundo libro con la administración fiscal con los administrados teniendo a los órganos, facultades, obligaciones y derechos, terceros y el tribunal fiscal; el tercer libro contiene a los procedimientos fiscales como sus disposiciones, cobranza, contencioso, demanda contencioso y el no contencioso; y el libro cuatro llamado infracciones, sanciones y delitos, terminando con las disposiciones finales (SUNAT, 2023). Cabe recalcar que, en el artículo 62 de código tributario muestra la facultad de la fiscalización y todo su desarrollo que se presenta en el marco teórico, lo que fue de valiosa ayuda sobre las dimensiones de la fiscalización que ejerce SUNAT.

El reglamento del procedimiento de fiscalización mediante el Decreto Supremo N. º 085-2007-EF donde se aprueba dicho reglamento, el cual consta de dos artículos del título preliminar, dieciséis artículos junto a tres disposiciones complementaria finales y dos transitorias, inicio del procedimiento y las fechas en que surten efecto de la notificación, la identificación del fiscalizado y la comunicación entre ambos; la documentación y los datos mínimos para los requerimientos y cartas; la comunicación e información de las cartas, de los requerimientos y las actas; además del resultado del requerimiento, la exposición de la documentación para la revisión; trata sobre el cierre del requerimiento, las conclusiones de la fiscalización, su finalización, suspensión, las causales de la prórroga del plazo y termina con la conducta del procedimiento, configuración de infracción y solicitudes de compensación o restitución de impuestos (Decreto Supremo N.° 085-2007-EF [Ministerio de Economía y Finanzas], 2007).

Y el Decreto Legislativo 1106 se relaciona a la evasión fiscal porque determina lineamientos sobre la lucha contra el lavado de activos y otros actos ilegales relacionados con la minería y el crimen organizado, donde se delinean las acciones de conversión, transparencia, ocultamiento y tenencia de dinero, bienes e ingresos, además del transporte fuera o dentro del país de un dinero no identificado; se exponen las circunstancias agravantes y atenuantes, la nulidad de divulgación de operaciones sospechosas, agravantes sobre la información y como se suministra, las reglas de la investigación, secuelas que se pueden aplicar a las personas jurídicas como castigos, decomiso, autonomía del delito, facultades especiales por parte del juez, fiscal o procurador público, el control judicial, entrega vigilante, búsqueda de base de datos, colaboración eficaz, acciones de las fuerzas armadas, destino de los bienes decomisados y los complementos transitorios (Decreto Legislativo N. ° 1106 [Diario El Peruano], 2012).

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

La relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

3.2. Hipótesis específicas

La relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

La relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

La relación de la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

3.3. Identificación de las variables

Variable X: Facultad de fiscalización

Es la facultad de la autoridad tributaria para comprobar y controlar el cumplimiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones asignadas mediante la normativa (Reymundo et al., 2024).

Dimensiones:

Procedimiento de la fiscalización

Funciones del fiscalizador

Determinación de las obligaciones tributarias

Variable Y: Evasión tributaria

Es un fenómeno social que se presenta como un aislamiento del cumplimiento de los deberes fiscal surge por la carencia de la cultura fiscal, lo cual demuestra falta o delitos ante el Estado (Cerón et al., 2022).

Dimensiones:

Defraudación tributaria

Elusión tributaria

Cultura tributaria

3.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medida
Variable X: Facultad de fiscalización	Procedimiento de la fiscalización	Fiscalización definitiva	1,2,3	Likert 1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
		Fiscalización parcial	4,5	
	Funciones del fiscalizador	Inspección tributaria	6,7,8	
		Cumplimiento de las obligaciones	9,10	
	Determinación de las obligaciones tributarias	Obligaciones formales	11,12,13	
		Obligaciones sustanciales	14,15	
	Defraudación tributaria	Ocultamiento de bienes e ingresos	16,17	
		Consignación falsa de los impuestos	18,19	
		No entregar las asignaciones	20	
Variable Y: Evasión tributaria	Elusión tributaria	Elusión lícita	21,22	
		Elusión ilícita	23,24	
	Cultura tributaria	Conocimiento tributario	25,26	
		Valores tributarios	27,28	
		Actitud tributaria	29	

Nota. Obtenido de Reymundo et al. (2024) y Cerón et al. (2022).

IV. MÉTODOS Y MATERIALES

4.1. Enfoque, tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Enfoque

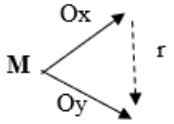
Se aplica el enfoque cuantitativo en función a las cualidades de la recolección de información para dar respuesta a la hipótesis formulada, mediante mediciones numéricas con respecto a las variables para deducir la suposición efectuada (Ruiz y Valenzuela, 2022). Por ello, se aplicó porque se tuvo el problema de encontrar la vinculación entre la facultad de fiscalización con la evasión fiscal en las ferreterías de Tarapoto, la misma que se encontró bajo datos inferenciales de la estadística.

4.1.2. Tipo

La tipología aplicada requiere de derivaciones literarias con el fin de responder a los propósitos expuestos (Arias y Covinos, 2021). Por lo cual, el estudio encontró la vinculación entre la facultad de fiscalización con la evasión fiscal en las ferreterías, para ello se requirió de teorías para una lucidez del tema y aplicó el instrumento resolviendo la interrogante de la asociación mencionada.

4.1.3. Nivel

Fue correlacional, debido a que especificó la dependencia de las variables durante un tiempo y lugar determinado, en la cual se determina la vinculación entre los constructos (Arias y Covinos, 2021). En tal sentido, el estudio detalló y puntualizó la dependencia que surge en fiscalización con la evasión fiscal de las ferreterías en el 2022.Por ello, se presenta bajo el siguiente esquema:



Donde:

M: Encargados de las ferreterías

O: observación

X: Facultad de fiscalización

Y: Evasión tributaria

4.2. Diseño de la investigación

El diseño no experimental de corte transeccional, se plantea porque no efectúa permutas en el comportamiento de los elementos evaluados, solo se observan y analizan los actos de interés como se presentan en su ambiente en un solo periodo (Hadi et al., 2023). De tal manera, se analizaron las situaciones ya existentes de la fiscalización tributaria y evasión de las ferreterías, y se evaluó la asociación entre ambos constructos en Tarapoto durante el 2022.

4.3. Unidad de estudio

Es cada componente que compone la población y de quienes se obtendrá la averiguación de los que son acogidos en la muestra (Arias y Covinos, 2021). Es así que correspondió a cada encargado, administrador o dueño de cada ferretería que se ubica en Tarapoto.

4.4. Población y muestra de la investigación

La población es un cúmulo de elementos que tienen las mismas particularidades; por esa razón, la población es finita, porque se puede contar a la totalidad de los elementos que participarán (Arias y Covinos, 2021). En este caso se conformó por los administradores de las 267 ferreteras.

Es así que, para llegar a esa muestra, se empleó el muestreo probabilístico al azar, el cual se aplica cuando el investigador reconoce a la población y se eligen a las personas mediante fórmula establecida a la suerte (Arias y Covinos, 2021). En este caso, el muestreo al azar resultó así:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N-1) * E^2 + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{267 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(267-1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 05 * 0.5}$$

$$n = 158$$

Por ende, la muestra es el segmento de elementos que se eligen por tener una coincidencia y de donde se obtienen las derivaciones (Ruiz y Valenzuela, 2022). Por tal razón, la muestra fue conformada por los administradores de las 158 ferreterías.

4.5. Criterios de selección

Criterios de inclusión

- A los encargados de las ferreterías que se ubiquen en Tarapoto.
- A los administradores que quieran participar de la encuesta.
- A los trabajadores que se encuentren al momento de encuestar.

Criterios de exclusión

- A los encargados de las ferreterías que se ubiquen alrededor de Tarapoto.
- A los administradores que no quieran participar de la encuesta.
- A los encargados que han asistido el día de la encuesta y los que cuenten con disponibilidad de tiempo de responder.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica es el medio con que se adquiere información, mientras que los instrumentos son las herramientas con las que se ingresa las respuestas, estos utensilios deben poseer la validación y la confiabilidad correspondiente (Arias y Covinos, 2021). En este caso se contó con la encuesta y cuestionario.

El instrumento que le corresponde a la encuesta es el cuestionario, este último es una herramienta elaborada con una lista de preguntas cerradas que se contesta con alternativas, siendo detalladas con una escala ordinal (Hadi et al., 2023). Es así que, se tuvo dos cuestionarios, la facultad de fiscalización constó de 15 interrogantes y 14 para la evasión tributaria, bajo la escala de Likert que contó con las categorías de acuerdo o en desacuerdo.

El primer criterio para el cuestionario fue la validez, que es la aprobación que se desea calcular, un tipo es la validez de jueces como especialistas en la materia a estudiar (Vinayak y Mousami, 2019). En este caso se contó con la aprobación de tres especialistas en la materia de tributación, quedando evidencia de ello en la ficha de validación:

Tabla 2

Resumen de la validación

N. °	Experto	Opinión
1	Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegria	Aplicable (100%)
2	Mg. Nancy Margot Esquives Chunga	Aplicable (100%)
3	Mg. Juan Reategui Angulo	Aplicable (100%)
	Total	100%

Nota. Obtenido de las validaciones.

Y el segundo criterio fue la confiabilidad, es el porcentaje de confianza y congruencia entre las preguntas para derivar información adecuadas y que conduzcan al fin de la investigación, esta se ejecuta mediante el Alfa de Cronbach (Amieeudin et al., 2021). De acuerdo a ese índice se obtuvo el porcentaje de confianza del instrumento, siendo un nivel alto.

Tabla 3

Confiabilidad del cuestionario

Criterio	Puntuación
Muy elevada	[0,81-1,00]
Elevada	[0,61-0,80]
Regular	[0,41-0,60]
Inferior	[0,21-0,40]
Muy inferior	[0,01-0,20]

Nota. Obtenido de Amieeudin et al. (2021).

4.7. Procedimientos y análisis estadístico

El procesamiento inició con la elaboración del cuestionario, este fue validado y se le determinó su confiabilidad para ser incluido al momento de encuestar, después en base a ello se obtuvo una data, la cual valió para su análisis correspondiente en el programa estadístico.

Este proceso se efectuó con el programa estadístico SPSS. De este se obtuvieron los resultados de frecuencia de cada variable junto a las dimensiones y los resultados inferenciales que miden el grado de vinculación entre la facultad de fiscalización con la evasión de las ferreteras.

Por lo cual inició con la presentación de la fiabilidad, el cual determinó un nivel alto o muy de la confianza del instrumento que se utilizó; luego siguen los hallazgos descriptivos con las tablas.

En ese análisis de la contrastación de las hipótesis se realizó mediante el uso de la prueba de normalidad donde se encontró la prueba de la correlación entre las variables que responden a la aceptación o rechazo de las suposiciones planteadas en la presente investigación.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos

Se inició con la detección de la fiabilidad de cada instrumento se empleó el Alfa de Cronbach, tomando los rangos de la tabla 3. Para ello se analizó las pruebas por cada componente evaluado, como se aprecia a continuación:

Tabla 4

Confiabilidad del cuestionario para la facultad fiscalizadora

Alfa de Cronbach	N de elementos
,923	15

Para la variable independiente que está representada por la facultad fiscalizadora, al analizar estadísticamente su cuestionario, se encontró que, con 15 preguntas, su confianza fue de 0.923, determinando que la confianza es muy elevada.

Tabla 5

Confiabilidad del cuestionario para la evasión tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
,896	14

Asimismo, para la variable dependiente que es la evasión tributaria, al analizar estadísticamente su cuestionario, se encontró que, con 14 preguntas, su confianza fue de 0.896, determinando que la confianza es muy elevada.

Tabla 6

Nivel de procedimiento fiscalizador según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	66	41,8
Medio	61	38,6
Alto	31	19.6
Total	158	100.0

Como se detalla en la tabla 6, se encontró que, el procedimiento fiscalizador fue bajo en un 41.8%, medio en un 38.6% y alto en un 19.6% según la encuesta aplicada a las ferreterías de Tarapoto. Se obtuvo ello porque existe desconocimiento sobre la realización de algún procedimiento de fiscalización definitiva alguna vez desde que apertura el negocio, afirmaron estar en desacuerdo con que contó la documentación necesaria para no dilatar y complicar la fiscalización de SUNAT y otros se encontraron indecisos, además estuvieron de acuerdo y en desacuerdo con que se le ha ejecutado algún proceso de fiscalización parcial desde que han empezado con el negocio, están de acuerdo y aceptan que la autoridad encontró mayores errores por lo que demostró la mala gestión económica del negocio y aseveran que estos procesos permiten mejorar las funciones y procesos del personal para fiscalizar adecuadamente.

Tabla 7

Nivel de funciones del fiscalizador según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	61	38,6
Medio	54	34,2
Alto	43	27,2
Total	158	100.0

En la tabla 7 se obtuvo que, bajo la apreciación de ferreterías de Tarapoto, se alcanzó que, las funciones del fiscalizador fueron calificadas como deficientes en un 38.6%, el 34.2% las catalogó como regulares y el 27.2% como eficientes. Se consiguió ello porque están de acuerdo que, en la inspección fiscal, los fiscalizadores demuestran tener capacidad en conocimiento y la realidad económica, están indecisos con la disposición de formalidades respectivas con la inspección tributaria para detectar las faltas y carencias, están en desacuerdo con estandarizar los procedimientos a realizar de la inspección para todas las ferreterías, están de acuerdo con cumplir con las obligaciones para que la comprobación de los fiscalizadores no encuentren graves infracciones que determinen aplicar sanciones drásticas, y están totalmente de acuerdo con que el personal de SUNAT se encuentran debidamente capacitados sobre la legislación fiscal.

Tabla 8

Nivel de la determinación de obligaciones tributarias según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	46	29,1
Medio	55	34,8
Alto	57	36,1
Total	158	100.0

Como se detalla en la tabla 8, se encontró que, la determinación de obligaciones tributarias fue alta en un 36.1%, moderada en un 34.9% y deficiente en un 29.1% de acuerdo a la perspectiva de los encargados de las ferreterías de Tarapoto. Se visualizó ello porque están conformes con el cumplimiento de la solicitud y emisión de comprobantes de pago de todas las transacciones que realiza en su actividad económica como lo determinan las obligaciones formales, con el registro completo de las compras y ventas sustentados con documentación debida junto a sus declaraciones, están indecisos con mantener guardados los libros contables sin considerar su prescripción, tienen indecisión sobre el reconocimiento de todas las transacciones de compras y ventas que realiza en su actividad económica como lo determinan las obligaciones sustanciales y algunos están en desacuerdo con la declaración de los reportes fiscales.

Tabla 9

Nivel de facultad de fiscalización según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	48	30,4
Medio	71	44,9
Alto	39	24,7
Total	158	100.0

En la tabla 9, se tiene que los resultados de la variable facultad de fiscalización demostrando que el nivel de dicha capacidad de SUNAT fue medio en un 44.9% deficiente en un 30.4% y alta en un 24.7% en el sector ferretero de Tarapoto, se obtuvo ello porque el procedimiento fiscalizador fue catalogado como bajo en un 41.8% y medio en un 38.6%, de igual forma, las

funciones del fiscalizador fueron calificadas como deficientes en un 38.6% y el 34.2% afirmó que fueron regulares, y la determinación de obligaciones tributarias fue alta en un 36.1% y moderada en un 34.9%. Lo cual permite inferir que, la fiscalización ejercida por la autoridad tributaria tiene dificultades para ser óptima en la materia tributaria, lo cual lleva a presentar inconsistencias en las revisiones a los negocios, siendo su principal obstáculo la realización de las funciones, lo cual genera limitaciones para llegar a recaudar los impuestos de dicha zona y sector.

Tabla 10

Nivel de defraudación tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	48	30,4
Medio	63	39,9
Alto	47	29,7
Total	158	100.0

En la tabla 10 se aprecia que el 39.9% de los encuestados que la defraudación de las ferreterías de Tarapoto fue moderada, por consiguiente, para el 30.4% fue baja y para el 29.7% fue alta. Se precisó ello porque la gran mayoría está completamente en desacuerdo con ocultar de formal total o parcial los ingresos ocasionados de las ventas para no cancelar mayor impuesto ante la SUNAT, pasa lo mismo al afirmar el aprovechar la oportunidad de ocultar de forma parcial algunos bienes para ser registrados en el siguiente periodo, están indecisos con realizar alguna consignación falsa de los impuestos para no cancelar mayor impuesto, están totalmente en desacuerdo si se ha logrado reducir algunos pagos pendientes por descuadre de la información financiera, de lo que ha obtenido un aprovechamiento tributario para no pagar impuestos, además tienen desconocimiento sobre la entrega de retención o percepción.

Tabla 11

Nivel de elusión tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	57	36,1
Medio	60	38,0
Alto	41	25,9
Total	158	100.0

Como se detalla en la tabla 11, la elusión tributaria fue considerada como regular en un 38.0%, en tanto, el 36.1% confirmó que fue baja y el 25.9% la catalogó como alta. Se alcanzó ello porque están en desacuerdo con el aprovechamiento de algún vacío en la norma para dejar de cancelar los impuestos, existe indecisión y desconocimiento sobre el cumplimiento de los requisitos que expone la norma para reducir el importe del pago de los impuestos, también se encontró que, están en desacuerdo si alguna vez se ha infringido la norma cometiendo la elusión ilícita por desconocimiento de los encargados de la tributación, y están de acuerdo e indecisos con cometer infracciones por desconocimiento de la norma, se ha optado por tener algún beneficio que le convenía la empresa, por eso omitieron algunas actividades.

Tabla 12

Nivel de cultura tributaria según los encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	55	34,8
Medio	59	37,3
Alto	44	27,8
Total	158	100.0

En la tabla 12 se puede apreciar que la percepción de los encargados de las ferreterías de Tarapoto, sobre la cultura tributaria, indican que el 37.3% fue moderada, para el 34.8% fue baja y para el 27.8% fue alta. Se encontró ello porque están en desacuerdo que se tengan expertos en la materia fiscal para efectuar un pago correcto de los impuestos, están totalmente en desacuerdo que, ante una fiscalización se tiene conocimiento tributario suficiente por los

encargados para proporcionar información solicitada por los fiscalizadores, la mayoría está en desacuerdo con tener valores fiscales bien pronunciados para evitar la realización de actos ilícitos, además están indecisos con tener valores tributarios que se preocupan para la recaudación y bienestar de Tarapoto y están totalmente indecisos con la actitud que tienen los encargados al corregir errores que se presentan en la fiscalización y evitar la evasión.

Tabla 13

Nivel de Evasión tributaria según l*os encargados de las ferreterías de la ciudad de Tarapoto – 2022.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	51	32,3
Medio	60	38,0
Alto	47	29,7
Total	158	100.0

De la tabla 13 se tiene que, bajo la apreciación de los encargados de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto, la evasión tributaria fue medio en un 38.0%, por consiguiente, para el 32.3% de los encuestados fue baja y, para terminar, el 29.7% demostró que fue alta. Se presentó ello porque la defraudación tributaria fue moderada en un 39.9% y para el 30.4% fue baja, en tanto, la elusión tributaria fue considerada como regular en un 38.0% y el 36.1% confirmó que fue baja, además la cultura tributaria mediante la percepción de los encargados de las ferreterías de Tarapoto expuso que, para el 37.3% fue moderada y para el 34.8% fue baja. Lo cual permite inferir que, el rubro ferretero de Tarapoto reconoce la presencia de la evasión presentada mediante actos de defraudación y de aprovechamiento de los vacíos normativos, además de ser conscientes de la carencia de la cultura fiscal.

5.2. Resultados inferenciales

Comienza con detectar la prueba de correlación que se elige para la contrastación de las hipótesis, como se detallan en las siguientes representaciones:

Prueba de normalidad

Tabla 14

Pruebas de normalidad

Variable	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**
Facultad de fiscalización	,070	158	,056
Evasión tributaria	,166	158	,000

La regla para elegir cuál de las dos pruebas de normalidad se considera el tamaño de la muestra, es decir que cuando la muestra superior a los 50 elementos se aplica la prueba de Kolmogórov-Smirnov.

Así mismo, la mencionada prueba, obtiene los valores que denota que prueba estadística de correlación se debe aplicar para detectar la vinculación entre las variables, esta se centra en la significancia de la prueba por cada variable que es representada por "p", se detalla de la siguiente manera:

- Si p es mayor al 0.05, se recomienda utilizar el coeficiente de correlación de Pearson
- Si p es menor que 0.05 se recomienda utilizar el coeficiente de correlación de Spearman

Cómo en este caso la variable evasión tributaria es un conjunto que no tiene distribución normal y la variable facultad de fiscalización tiene una distribución normal, se recomienda utilizar el coeficiente de correlación de Spearman para determina la relación entre las variables.

Tabla 15

Criterios de la prueba no paramétrica

Valor	**Criterio**
R = 1.00	Relación perfecta positiva
0.90≤r<1.00	Relación muy alta
0.70≤r<0.90	Relación alta
0.40≤r<0.70	Relación moderada
0.20≤r<0.40	Relación muy baja
r = 0.00	Relación nula
r= -1.00	Correlación negativa perfecta

Hipótesis general

H_1: La relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

H_0: La relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria no es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Tabla 16

Relación entre la facultad de fiscalización y evasión tributaria

Variables		Coeficiente de correlación de Spearman (Rho)	Valor "p"
Facultad de fiscalización	Evasión tributaria	-0.752**	0.000

En la tabla 16 se evidencia que, a través de la prueba de Rho de Spearman, se obtuvo una significancia fue 0.000, aceptando la hipótesis alterna, además de un valor de -0.752, los cuales manifiesta la confirmación de una vinculación negativa entre la facultad de fiscalización y evasión tributaria, donde se aplicó el instrumento. Por lo tanto, el coeficiente de correlación evidenció que las variables guardan una dependencia inversa y alta. Por ende, al ejecutar adecuadamente la facultad de fiscalización por parte de la autoridad tributaria se reducirá el nivel y la práctica de la evasión tributaria del sector ferretero de Tarapoto.

Hipótesis específica 1

H_1: La relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

H_0: La relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria no es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Tabla 17

Relación entre el procedimiento de fiscalización y evasión tributaria

Dimensión de la variable Facultad de fiscalización	Variable	Coeficiente de correlación de Spearman (Rho)	Valor "p"
Procedimiento de fiscalización	Evasión tributaria	-0.669**	0.000

De igual manera, en la tabla 17 se hallan los resultados realizados a través de la prueba rho de Spearman, el cual fue de -0.669, los cuales evidencia el rechazo de la hipótesis nula (H0), debido a que la significancia fue menor al 0.05, afirmando que existe una vinculación significativa y negativa, donde se aplicó el instrumento de las ferretería de Tarapoto. Por ello, este resultado evidencia que las variables se llegaron a vincular de forma negativa y moderada. Por ende, se infiere que, al ejecutar los procedimientos de fiscalización sea definitiva o parcial de forma adecuada, la evasión tributaria puede reducir en la zona de Tarapoto.

Hipótesis específica 2

H_1: La relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

H_0: La relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria no es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Tabla 18

Relación entre las funciones del fiscalizador y evasión tributaria

Dimensión de la variable Facultad de fiscalización	Variable	Coeficiente de correlación de Spearman (Rho)	Valor "p"
Funciones del fiscalizador	Evasión tributaria	-0.584**	0.000

En la tabla 18 se evidencia que, a mediante de la prueba de Rho de Spearman, se obtuvo una significancia fue 0.000, aceptando la hipótesis alterna, además de un valor de -0.584, los cuales manifiesta la confirmación de una vinculación negativa entre las funciones que realiza el fiscalizador en la inspección tributaria y evasión tributaria, donde se aplicó el instrumento. Por lo tanto, el coeficiente de correlación evidenció que las variables guardan una vinculación inversa y moderada. Por ende, al llegar a realizar una buena inspección tributaria para un adecuado cumplimiento de las obligaciones de la ferretería se reducirá el nivel y la práctica de la defraudación y elución del sector ferretero de Tarapoto.

Hipótesis específica 3

H_1: La relación de la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

H_0: La relación de la determinación de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria no es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.

Tabla 19

Relación entre la determinación de las obligaciones tributarias y evasión tributaria

Dimensión de la variable Facultad de fiscalización	Variable	Coeficiente de correlación de Spearman (Rho)	Valor "p"
Determinación de las obligaciones tributarias	Evasión tributaria	-0.744**	0.000

Para terminar, en la representación 19 se plasman los resultados realizados a través de la prueba rho de Spearman, el cual fue de -0.744, los cuales evidencia el rechazo de la hipótesis nula (H0), debido a que la significancia fue menor al 0.05, afirmando que existe una vinculación significativa y negativa, donde se aplicó el instrumento de las ferretería de Tarapoto. Por ello, este resultado evidencia que la determinación de las obligaciones tributarias se llegó a vincular de forma negativa y alta con la evasión fiscal. Por ende, se infiere que, al comprobar el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales como lo manda la norma ocasionará que la evasión tributaria pueda reducir en la zona de Tarapoto y no se presentan actos de corrupción e informalidad de los negociantes ferreteros.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Comparación de los resultados con los estudios previos

Del objetivo general que fue determinar la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022, al utilizar el cuestionario a las 158 los responsables de las ferreterías y por medio de la prueba de Rho de Spearman se encontró que, al obtener una significancia de 0.000 y al ser inferior al 0.05 se acepta que la vinculación entre las variables es significativa, y con un coeficiente de correlación de -0.752 se demostró que la unión es inversa y alta, es decir, al ejecutar adecuadamente la fiscalización se reducirá el nivel y la práctica de la evasión tributaria. Estos descubrimientos son similares al aporte de Sosa (2022) en las mypes ferreteras finalizó que con la R de Spearman existió relación negativa de -0.971, por lo que, a mayor fiscalización, se contará con una reducción de delitos tributarios. Se aúna Valencia (2023) en los contribuyentes RIMPE de Ecuador demostró que, las variables se mantienen vinculadas por tener una significancia de 0.000 y un valor de 0.627. De igual forma, Ortiz et al. (2023) al evaluar a la región de Tocache encontró que, la relación entre los constructos fue positiva, significativa y moderada con 0.528 de la Rho de Spearman. En esa línea, Orihuela (2021) en las constructoras de Tarapoto concluyó que, existió unión entre las variables por tener un p de 0.000 y 0.602 de la relación de Pearson. Se aúna Pérez (2022) en los contribuyentes que alquilan maquinarias en Cajamarca reveló que, mediante la Rho de Spearman existió unión con 0.000 y de nivel moderado con 0.526, demostrando que la evasión es reducida por la fiscalización de la autoridad fiscal.

Con respecto al fin específico 1, que fue exponer el nivel de la capacidad de fiscalización en las ferreteras de Tarapoto durante el 2022, se evidenció que, fue moderada en un 44.9% y eficiente en un 24.7%, porque el procedimiento de la fiscalización fue bajo en un 41.8% y medio en un 38.6% debido a que hay desconocimiento sobre la realización y la actuación ante la inspección definitiva, con la otorgación de la documentación necesaria y afirman tener errores que fueron evidenciados en la fiscalización a causa de una mala gestión económica; asimismo, las funciones del fiscalizador fueron calificadas como deficientes en un 38.6% y el 34.2% las catalogó como regulares porque están de acuerdo con la fiscalización fisca, con la capacidad en conocimiento y la realidad económica de los inspectores, hay indecisión con disposición de formalidades respectivas para detectar las faltas, sin embargo, están en desacuerdo con estandarizar los procedimientos a realizar de la inspección para todas las ferreterías; y la determinación de obligaciones tributarias fue alta en un 36.1%, y moderada en

un 34.9% debido a que están conformes con la solicitud y emisión de comprobantes de las transacciones como lo determinan las obligaciones formales, con el registro completo de las compras y ventas sustentados con documentación debida junto a sus declaraciones, sin embargo, están en desacuerdo con la forma en que declaran sus reportes fiscales. Estos resultados concuerdan con la indagación de Cardona y Largo (2024) al examinar a las compañías colombianas ostentaron que, la fiscalización es trascendental porque tiene un impacto en la evasión y permite financiar las políticas. Asimismo, Chancay (2023) en las comercializadoras del cantón Daule evidenció que, la poca fiscalización y conocimiento hacen que la evasión fiscal siga en aumento, es así que, el 34.0% está totalmente de acuerdo que una adecuada fiscalización minimiza la evasión. Y García (2023) en los nosocomios de Lima aseveró que, los procedimientos de fiscalización fueron altos en un 35.5%, por lo que se relacionaron con la evasión con un p de 0.000 y un valor de 0.496. En esa línea, Orihuela (2021) en las constructoras de Tarapoto concluyó que, el cumplimiento fiscal fue regular en un 46.6% y deficiente en un 21.6%.

El segundo fin específico fue, establecer el nivel de la evasión tributaria en las ferreteras de Tarapoto durante el 2022, se expuso que, la variable fue medio en un 38.0% y para el 32.3% de los encuestados fue baja debido a que, la defraudación fiscal fue calificada como moderada en un 39.9% y para el 30.4% fue baja porque hay desacuerdo con ocultar de formal total o parcial los ingresos ocasionados de las ventas para no cancelar mayor impuesto ante la SUNAT, pasa lo mismo al afirmar el aprovechar la oportunidad de ocultar de forma parcial algunos bienes para ser registrados en el siguiente periodo; por consiguiente, la elusión tributaria fue considerada como regular en un 38.0% y el 36.1% confirmó que fue baja porque existe indecisión y desconocimiento sobre el cumplimiento de los requisitos que expone la norma para reducir el importe del pago de los impuestos y desconocer haber cometido alguna infracción a la norma; y la cultura tributaria fue moderada para el 37.3% y para el 34.8% fue baja porque están en desacuerdo que se tengan expertos en la materia fiscal para efectuar un pago correcto de los impuestos, están totalmente en desacuerdo que, ante una fiscalización se tiene conocimiento tributario suficiente por los encargados para proporcionar información solicitada por los fiscalizadores; por lo tanto, se reconoce la existencia de la evasión por la carente cultura y presión tributaria por parte de la autoridad al fiscalizar el cumplimiento de los deberes tributarios. Estas derivaciones son similares al aporte de Valencia (2023) en los contribuyentes RIMPE de Ecuador demostró que, para el 25.0% no es común que las personas no paguen los impuestos, el 35.68% considera el pago como un deber cívico, para el 41.93%

representa un delito grave y para el 25.0% no es común que las personas no paguen los impuestos, el 35.68% considera el pago como un deber cívico, para el 41.93% representa un delito grave. En esa línea,

Con respecto al fin específico 3, que fue reconocer la vinculación entre el procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria en las ferreteras de Tarapoto durante el 2022, del cual se evidenció que, con la estadística del Rho de Spearman se alcanzó un p valor de 0.000 se confirmó la conexión entre los procedimientos de fiscalización con la evasión y con el valor de unión de -0.669 se estandarizó que, la unión es inversa y moderada, por lo cual, al ejecutar los procedimientos de fiscalización sea definitiva o parcial de forma adecuada, la evasión tributaria se llegará a reducir en Tarapoto. Estas derivaciones son semejantes a la investigación de Orihuela (2021) en las constructoras de Tarapoto concluyó que, las modalidades de fiscalización fueron eficiente en un 36.7% y medio en un 30.6%, y la fiscalización fue regular en un 41.2% y alta en un 34.4%. Por otro lado, Cardona y Largo (2024) al examinar a las compañías colombianas ostentaron que, según el 75.0% el gobierno colombiano no hace lo suficiente para combatir la evasión, para el 90.0% una fiscalización efectiva puede fortalecer la economía y para el 95.0% es necesaria la inclusión de auditorías fiscales para detectar y sancionar la evasión. En esa línea, Pérez (2022) en los contribuyentes que alquilan maquinarias en Cajamarca detectó que, el 78% fue fiscalizado y para el 67% la fiscalización siempre contribuye al acatamiento. Además, Chancay (2023) en las comercializadoras del cantón Daule evidenció que, para el 40.0% al no pagar se comete un delito, el 37.0% está de acuerdo con sancionar al que oculta información y el 30.0% con que las leyes no son suficientes para sancionar.

En tanto, al establecer la relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de Tarapoto que representó al segundo objetivo específico se demostró que, las funciones ejecutadas por el fiscalizador se relacionaron de forma inversa y moderada con la evasión de las ferreteras debido a que se obtuvo una significancia de 0.000 y un coeficiente de correlación de -0.584 como lo estableció la Rho de Spearman, por ello, al realizar una buena inspección tributaria para un adecuado cumplimiento de las obligaciones de la ferreterías se reducirá el nivel de defraudación y elusión. Los mencionados hallazgos guardan similitud con la averiguación de Valencia (2023) en los contribuyentes RIMPE de Ecuador demostró que, el 37.24% está totalmente en desacuerdo con que los funcionarios hacen correctamente su labor, por ello, el 29.43% acepta totalmente que la capacitación aumentará la

cultura fiscal, el 24.48% casi nunca se siente motivado para cumplir con la tributación. Asimismo, Ortiz et al. (2023) al evaluar a la región de Tocache encontró que, las facultades de la autoridad se vinculan con los impuestos por tener una significancia de 0.043 y un valor de Spearman de 0.528. En esa línea, Orihuela (2021) en las constructoras de Tarapoto concluyó que, los elementos usados por el fiscalizador fueron regulares en un 51.8% y eficientes en un 32.1%. Además, Chancay (2023) en las comercializadoras del cantón Daule evidenció que, para el 39.0% no existe un adecuado control fiscal.

Y como tercer objetivo específico que se tuvo al determinar la relación de la determinación de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto en el 2022, con similar metodología se reveló que, por medio de la prueba de Rho de Spearman se encontró que, al obtener una significancia de 0.000 y al ser inferior al 0.05 se acepta que la vinculación entre las variables es significativa, y con un coeficiente de correlación de -0.744 se demostró que la unión es inversa y alta. Dichos resultados se mantienen con semejanza al estudio de Ortiz et al. (2023) al evaluar a la región de Tocache encontró que, la determinación se relacionó con la evasión por tener una p de 0.000 y 0.642 de Spearman. Asimismo, Chancay (2023) en las comercializadoras del cantón Daule evidenció que, el 33.0% está de acuerdo que la complejidad del sistema no lo entender los deberes fiscales, para el 32.0% la corrupción es alta y la educación escasa, por eso, el 29.0% está en desacuerdo que la mayoría cumple con sus deberes. En esa línea Valencia (2023) en los contribuyentes RIMPE de Ecuador demostró que, representa un delito grave el no pagar los impuestos, por lo que, requiere de una adecuada inspección de la autoridad fiscal. Y Orihuela (2021) en las constructoras de Tarapoto concluyó que, es necesaria la aplicación de la inspección para reducir los niveles de evasión de la zona.

6.2. Aporte de la investigación

Desde el punto de aporte teórico de la investigación se tiene que, al evaluar la vinculación entre la facultad de fiscalización con la evasión tributaria se ha tenido que recurrir a revisar diversas fuentes de información secundarias como fueron los artículos de revista y los informes de SUNAT para estructurar las dimensiones e indicadores, necesitando recopilar toda la información posible para un discernimiento claro sobre los temas investigados para que sean aplicados correctamente en el sector ferretero de Tarapoto, permitiendo, lo cual lleva a aumentar las bases teóricas para próximos estudios o el interés de investigadores para que se tenga una estructura completa de los constructos y desarrollen un estudio más completo.

Por otro lado, el aporte práctico del presente estudio se presenta porque se exhibe el problema que atraviesan las ferreterías que se ubican en Tarapoto en función al desconocimiento para actuar ante alguna fiscalización por parte de la autoridad tributaria, lo cual llega a afectar a la comisión de acciones ilegales de los contribuyentes y sus efectos perjudiciales para ambas partes, lo que llega a aumentar la base de la evasión tributaria del sector ferretero y de la zona de Tarapoto, lo cual ocasiona a un atraso de obras y proyectos en la zona y repercute en la calidad de vida de los peruanos. Por lo tanto, el estudio permite exteriorizar un listado de sugerencias que se enfocan en cambiar la situación de los problemas encontrados en el sector ferretero para resolver el objetivo investigativo.

6.3. Validación de la teoría

En concordancia con los resultados de la investigación mostrados en el apartado de la comparación de los resultados con los estudios previos, estas derivaciones son coincidentes a lo estipulado por la normativa expuesta en el Código tributario, como es el artículo 62° que trata sobre la fiscalización, la cual se desarrolla hasta el artículo 81°, donde se detalla que es la inspección del acatamiento de la obligación fiscal sobre el deudor está a cargo de la autoridad tributaria, esta se llega a efectuar mediante revisión completa o parcial de un determinado elemento, considerando los aspectos de revisión; por lo que, es necesaria la comunicación entre las partes para que se le notifique y pueda entregar la documentación para la respectiva revisión (SUNAT, 2023). Es así que, se le define a la fiscalización como la capacidad de SUNAT para comprobar y controlar el cumplimiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones asignadas mediante la normativa (Reymundo et al., 2024). Mientras que, la evasión tributaria representa al fenómeno social que consta al incumplimiento de los deberes fiscal surge por la carencia de la cultura fiscal, lo cual demuestra falta o delitos ante el Estado (Cerón et al., 2022). Es así que, se plantea como estrategias ante la evasión, el mejoramiento de la percepción del sistema tributario donde exista mayor transparencia y canales de comunicación entre los sujetos de la tributación para mejorar el sistema con confianza, además de incluir tecnología e información por parte de la autoridad para detectar y mitigar la evasión (Medina et al., 2023).

6.4. Agenda futura de la investigación

Lo que se ha evidenciado en el presente escudriñamiento sirvió para resolver el objetivo investigativo que fue determinar la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022, se encontró ello

mediante el uso del método científico mediante la tipología aplicada, el paradigma cuantitativo, diseño sin experimento alguno de corte transeccional y de alcance correlacional, además de usar la perspectiva de 158 encargados de las ferreteras bajo el desarrollo del cuestionario.

Es así que, para futuros investigadores se les sugiere que amplíen la información de las variables como es la inclusión de la cantidad y periodicidad de las fiscalizaciones realizadas a los negocio ferreteros de la ciudad de Tarapoto, al igual que el grado de evasión que se presenta en la región, es así que, se puede emplear una investigación no experimental de corte longitudinal de 5 o 10 años sobre la tendencia de ambas variables, junto a ello un alcance descriptivo donde se exponga de la evolución de cada año para obtener el promedio de crecimiento de estas y así poder enriquecer los datos de las fiscalizaciones efectuadas por parte de la autoridad tributaria y en función a ello se complemente la información.

CONCLUSIONES

Se concluyó que, al obtener una significancia de 0.000 y con un coeficiente de correlación de -0.752 de la Rho de Spearman se aceptó la vinculación inversa y alta entre la facultad de fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de Tarapoto, por lo que, al mejor la inspección que realiza la autoridad tributaria, el grado de la evasión se va a reducir, es decir, se visualizará una reducción de delitos tributarios del sector.

Del primer fin específico se finalizó que, la facultad de fiscalización fue moderada en un 44.9% y eficiente en un 24.7% porque los procedimientos de fiscalización fueron bajos en un 41.8% demostrando desconocimiento sobre la realización y la actuación ante la inspección definitiva, las funciones del fiscalizador fueron deficientes en un 38.6% dudan con la disposición de formalidades respectivas con la inspección tributaria para detectar las faltas y carencias, y la determinación fue alta en un 36.1% porque hay cumplimiento de la solicitud y emisión de comprobantes de pago.

Del segundo fin específico, se demostró que, la evasión fue medio en un 38.0% porque la defraudación fiscal fue moderada en un 39.9%, la elusión tributaria en un 38.0% y la cultura tributaria en un 34.8%, es decir, se reconoce la existencia de la evasión por la carente cultura y presión tributaria por parte de la autoridad al fiscalizar, ello porque están en desacuerdo que tengan expertos para efectuar un pago correcto de los impuestos y tener mucho conocimiento en brindar la información solicitada por los fiscalizadores.

Se finalizó que, con la estadística del Rho de Spearman se alcanzó un p valor de 0.000 y con el valor de unión de -0.669 se confirmó la conexión inversa y moderada entre los procedimientos de fiscalización con la evasión tributaria en el sector ferretero de Tarapoto, debido a que aceptan tener errores que fueron evidenciados en la fiscalización a causa de una mala gestión económica del negocio y están neutrales que se le ha ejecutado algún proceso de fiscalización parcial desde que han empezado con el negocio.

Se finiquitó que, existió relación inversa y moderada entre las funciones del fiscalizador con la evasión tributaria en las ferreterías porque se obtuvo una significancia de 0.000 y un coeficiente de correlación de -0.584, es decir, están en desacuerdo con estandarizar los procedimientos a realizar de la inspección para todas las ferreterías y están de acuerdo con el grado desconocimiento de la legislación actualizada por parte de los fiscalizadores.

Se concluyó que, al obtener un p de 0.000 y con un coeficiente de -0.744 de Spearman se aceptó la vinculación inversa y alta entre la determinación de las obligaciones y la evasión tributaria, también se determinó que, se cumple con el registro completo de las compras y ventas sustentados con documentación debida junto a sus declaraciones y están en desacuerdo con la declaración de sus reportes fiscales.

RECOMENDACIONES

Se les recomienda a los gerentes de las ferreterías de Tarapoto que indaguen sobre la facultad de fiscalización teniendo como base al Código tributario, además de realizar un plan tributario que contenga los lineamientos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estrategias que aumenten la cultura fiscal con el fin de evitar el aumento de la presencia de la evasión, lo cual se ocasiona por el aprovechamiento propio de la norma y vacíos que se encuentren en esta.

A los administradores se le recomienda informarse a fondo sobre la potestad fiscalizadora de la autoridad tributaria, ello mediante asistencia a charlas o programas que brinde la autoridad fiscal, además de buscar capacitación para no incumplir con las normas y tener suficiente información ante un requerimiento de la fiscalización, demostrando su disposición para ser fiscalizada.

Se les encomienda a los propietarios de los negocios impulsar y motivar a sus trabajadores a realizar sus funciones de acuerdo a lo que manda la ley y sobre todo a usar los valores éticos que les impida evadir los impuestos, ello mediante manuales de funciones y ética, además que estos sean divulgados en toda la organización para mejorar la percepción ante la autoridad fiscal.

Se les sugiere a los encargados de las empresas que tengan la información necesaria documentada ante alguna fiscalización, además de considerar el plazo de prescripción al momento de resguardar los libros y demás documentos tributarios y contables, también tener en consideración la modalidad de los procedimientos de fiscalización para detallar la gestión económica del negocio en función a la parte fiscalizada.

A los fiscalizadores de la zona se les propone incluir un manual de ética y parámetros normativos que detallen funciones con respecto a la solicitud de información, los plazos y el proceso para la revisión correspondiente al momento de detectar fallas, brindando lapsos sobre la solicitud de la información, la presentación de estos y como lo determina la norma, además de orientar adecuadamente a los encargados de las ferreterías sobre el manejo adecuado de la información a inspeccionar.

Se le recomienda a cada ferretería de Tarapoto que contraten a un asesor tributario para que le oriente sobre la realización precisa y correcta de los deberes fiscales, como es la emisión y recepción de los comprobantes en todas las operaciones económicas del negocio, sobre el llenado periódico de los reportes tributarios y la teneduría de la información, además del uso de las plataformas de SUNAT para la declaración de los informes tributarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abdu, E., y Adem, M. (2023). Tax compliance behavior of taxpayers in Ethiopia: A review paper. *Cogent Economics & Finance, 11*(1), 1-13. https://doi.org/10.1080/23322039.2023.2189559

Actualidad Empresarial. (2023). Contribuyentes: cómo afrontar procedimientos de fiscalización. *Actualidad Empresarial*. https://actualidadempresarial.pe/noticia/contribuyentes-como-afrontar-procedimientos-de-fiscalizacion/d21968b1-d3ae-426a-a13c-9a4ff64d931b/1

Actualidad empresarial. (11 de Julio de 2024). *Sunat: así fiscalizará las "nuevas" modalidades de evasión y elusión tributaria*. https://m.actualidadempresarial.pe/noticia/sunat-asi-fiscalizara-las-nuevas-modalidades-de-evasion-y-elusion-tributaria/5f8a79c6-2166-4ecf-b841-906924fa854c/1

Alberto, C., Lavado, C., Huaranga, H., y Silva, G. (2021). Análisis de las estrategias tributarias y su incidencia para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. *Dominio De Las Ciencias, 7*(3), 360-380. https://doi.org/10.23857/dc.v7i3.1923

Amieeudin, M., Nasution, K., y Supahar, S. (2021). Effect of Variability on Cronbach Alpha Reliability in Research Practice. *Jurnal Matematika, Statistika y Komputase, 17*(2), 223-230. https://doi.org/10.20956/jmsk.v17i2.11655

Arias, J., y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación.* Enfoques Consulting EIRL. http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260

Barberán, N., y Tomas, M. (2022). Comportamiento tributario de microempresas en Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG, 27*(98), 666-679. https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.98.18

Cardona, L., y Largo, Y. (2024). *Análisis de la fiscalización tributaria respecto a la evasión de impuestos de las empresas colombianas y su impacto en la política fiscal.* [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio Institucional de la CUMD. https://repository.uniminuto.edu/items/dcd1936a-8b9b-491c-8cf8-960c0d1edf5a

Casma, J. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: afectación al derecho de defensa de los contribuyentes. *IUS ET VERITAS*(65), 233-243. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015

Castro, J., y Sanint, L. (2021). *Desafíos de la planificación fiscal frente a las formas antiabuso.* Universidad Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a0597584-559f-462f-99f8-428b9f68d4bc/content

Cerón, E., Tecocha, R., Soto, S., y Villafuerte, A. (2022). Comercio electrónico y actitud frente a la evasión fiscal de las empresas, Provincia de San Martín, 2021. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios, 3*(1), 336-353. https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.175

Chancay, D. (2023). *Análisis de los determinantes de la evasión tributaria en Pymes del sector comercial del cantón Daule, año 2022.* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la UCSG. http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/22314

Chávez, J., y Oblitas, R. (2022). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Dream Color EIRL Cutervo 2020. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios, 3*(2), 106-124. https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.313

Cordeiro, J. (2021). Limitación al acto de fiscalización en los periodos prescriptos en la ley 125/1991 del Paraguay. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5*(4), 5540-5558. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.706

Corte Suprema de Justicia de la República. (2024). *Sala Penal Permanente Apelación N. ° 24-2024.* Comparecencia con restricciones, revocatoria y prisión preventiva ante su incumplimiento: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/02/Apelacion-24-2024-Corte-Suprema-LPDerecho.pdf

Decreto Legislativo N. ° 1106 de 2012. *Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimer organizado.* 19 de abril de 2012. Diario Oficial El Peruano N.° 11811. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01106.pdf

Decreto Supremo N.° 085-2007-EF de 2007. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT*. 29 de junio de 2007. Diario Oficial El Peruano N.° 9886. https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/224419-085-2007-ef

Galarza, J., Ordoñez, J., y Zamora, E. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la emergencia sanitaria covid - 19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *Revista Religación, VII*(31), 1-16. https://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.878

García, B. (2023). *Fiscalización tributaria y evasión de impuestos en los concesionarios de los hospitales de Lima, 2023.* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/149769

García, J., Guamán, N., y Yanza, A. (2023). Caracterización de las empresas con sentencia ejecutoriada por defraudación tributaria en el Ecuador durante el periodo 2010 a 2021. *Revista Espacios, 44*(3), 22-31. https://doi.org/10.48082/espacios-a23v44n03p02

Gestión. (19 de agosto de 2024). Sunat y gremios empresariales evalúan procedimientos de fiscalización tributaria. *Gestión*. https://gestion.pe/economia/sunat-y-gremios-empresariales-evaluan-procedimientos-de-fiscalizacion-tributaria-contribuyentes-sector-privado-adex-confiep-amcham-snp-noticia/

Guaillupo, C. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019. *Revista Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(1), 1646-1665. https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1603

Guerrero, N. (2021). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto al valor agregado en la empresa SERVI PETROL, C.A. *Revista Ñeque, 4*(8), 25-39. https://revistaneque.org/index.php/revistaneque/article/view/49

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C., y Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis.* Inudi Perú. https://doi.org/10.35622/inudi.b.073

Huaytan, L., y Cupe, M. (2024). Implicancia de la elusión y evasión tributaria en la recaudación de impuestos de la amazonía peruana. *Alternativa Financiera, 15*, 115-126. https://doi.org/10.24265/afi.2024.v15n1.09

Laguna, A., Palacios, E., Larroche, B., y Merino, C. (2024). Control de evasión tributaria y sostenibilidad económica en personas con negocio en el mercado Colonial Center, Bellavista, Callao, Perú, 2022. *Economía & Negocios, 6*(2), 109-117. https://doi.org/10.33326/27086062.2024.2.1904

Manaces, G., Zambrano, M., Castro, W., y Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento* (1 ed.). Quevedo: NSIA Publishing House Editions. https://books.google.com.pe/books?id=wtI-EAAAQBAJ&pg=PA68&dq=contribuyente&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjM4P__s5PzAhUcRzABHToGBGsQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=contribuyente&f=true

Márquez, I., Torero, N., Núñez, F., Coronado, L., y Martel, C. (2022). Diagnóstico de la elusión tributaria en los comerciantes de un mercado de abasto. *Innovación Empresarial, 2*(1), 1-22. https://doi.org/10.37711/rcie.2022.2.1.10

Medina, R., Macedo, A., Saenz, J., y Medrano, W. (2023). Evasión Tributaria e Influencia en la Recaudación Fiscal de Empresas de Régimen General. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(3), 4807-4824. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6513

Ordaz, C., Díaz, G., Rodríguez, J., y Salas, R. (2023). La materialidad y sus implicaciones conforme al artículo 69-b del código fiscal de la federación y la referencia con respecto a la fiscalización. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 4*(5), 463-476. https://doi.org/10.56712/latam.v4i5.1330

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024.* Paris: OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/ec57392c-es.

Orihuela, T. (2021). *La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional de la UNSM. https://tesis.unsm.edu.pe/handle/11458/4194

Ortiz, R., Peña, J., Mucha, W., y López, A. (2023). Las facultades de la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la provincia de Tocache. *Ciencia*

Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(3), 145-158. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6069

Pérez, E. (2022). *Fiscalización Tributaria y Cumplimiento Tributario de los Contribuyentes que Prestan Servicios de Alquiler de Maquinaria en el Distrito de Cajamarca, periodo 2021.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de la UNC. https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5279

Prince, Á. (2022). Las Generalidades sobre la gestión tributaria como factor potenciador sobre la calidad de vida de la población. *Revista Sapientia Technological, 3*(2), 1-114. https://sapientiatechnological.aitec.edu.ec/index.php/rst/article/view/30

Quintanilla, J., Moreira, C., Quintanilla, J., y Quintanilla, A. (2024). Estrategias innovadoras para reducir la evasión fiscal y fortalecer la cultura tributaria en Latinoamérica. *MQRInvestigar, 8*(4), 631-643. https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.631-643

Quiñonez, M., y Zambrano, B. (2023). Cultura tributaria en los comerciantes del mercado central del cantón Manta, Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria), 8*(1), 2157-2175. https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1.773

Reymundo, E., Palacios, L., Ramírez, A., Quispe, Y., y Ozejo, A. (2024). Correspondencia entre fiscalización tributaria y recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica. *Impulso, Revista De Administración, 4*(7), 89-104. https://doi.org/10.59659/impulso.v.4i7.37

Ruiz, C., y Valenzuela, M. (2022). *Metodología de la Investigación.* Fondo Editorial. https://doi.org/10.56224/EdiUnat.4

Santiago, P., Velasco, M., Sánchez, M., y Bergazo, L. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG, 28*(9), 518-530. https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.32

Santillán, R., Barberán, N., Bastidas, T., y Peña, M. (2022). Relación de los índices financieros con la actitud tributaria de las microempresas. *Revista Venezolana de Gerencia, 27*(Especial 8), 1167-1181. https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.8.28

Sosa, R. (2022). *Fiscalización Electrónica y Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en las Microempresas Ferreteras, Distrito de San Martín de Pangoa.* [Tesis de

pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional de la UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4089

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (9 de marzo de 2022). *Comprobantes que emites en el NRUS*. Plataforma Gob.pe. https://www.gob.pe/1153-comprobantes-que-emites-en-el-nrus

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (8 de mayo de 2022). *Obligación de llevar libros electrónicos*. Plataforma Gob.pe: https://www.gob.pe/7813-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-obligacion-de-llevar-libros-electronicos

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (21 de agosto de 2023). *Procedimiento de Fiscalización*. https://orientacion.sunat.gob.pe/01-procedimiento-de-fiscalizacion

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (10 de setiembre de 2024). *Manual de Fiscalización Parcial Electrónica*. Informes y publicaciones: https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/2725612-manual-de-fiscalizacion-parcial-electronica

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025a). *Facultad de Fiscalización*. https://emprender.sunat.gob.pe/acciones-sunat/facultad-fiscalizacion/facultad-fiscalizacion

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025b). *Formas de determinación de la obligación tributaria - Personas*. https://orientacion.sunat.gob.pe/3125-formas-de-determinacion-de-la-obligacion-tributaria-personas

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025c). *Multa por declaración de cifras y/o datos falsos*. https://orientacion.sunat.gob.pe/6715-02-multa-por-declaracion-de-cifras-y-o-datos-falsos

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025d). *Régimen de Gradualidad*. https://orientacion.sunat.gob.pe/3156-07-regimen-de-gradualidad-empresas

Texto Unico Ordenado del Código Tributario. (30 de Mayo de 2023). *Decreto Supremo N. ° 133-2013-EF*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/

Torres, P. (2022). Implicancias de las exoneraciones tributarias en la elusión y evasión tributaria en el Perú. *Revista La Junta, 5*(2), 120-135. https://doi.org/10.53641/junta.v5i2.99

Valencia, P. (2023). *La evasión fiscal de los contribuyentes RIMPE en el Ecuador y sus efectos sociales.* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la UCSG. http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21371

Velázquez, N. (2024). La importancia de la cultura tributaria en México - The importance of tax culture in Mexico. *Espacio Científico de Contabilidad y Administración, 2*(2), 138-152. https://doi.org/10.58493/ecca.2024.2.2.10

Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, C. J., Vega, E., Condor, R., y Hinostroza, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom, 4*(2), 1-8. https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143

Villón, K., y Aveiga, J. (2024). Evasión Tributaria y Productividad en las Industrias de Cultivos de Larvas de Camarón en la Provincia de Santa Elena, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(6), 5466-5484. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i6.9092

Vinayak, B., y Mousami, M. (2019). *Research Methodology. A practical and Scientific Approach.* Taylor & Francis Group. https://www.google.com.pe/books/edition/Research_Methodology/5tKFDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=research+methodology&printsec=frontcover

Zambrano, N., Arias, M., y Salazar, C. (2024). Regímenes Tributarios en Latinoamérica y Estrategias Efectivas para Mitigar la Evasión Fiscal. *Journal of Economic and Social Science Research, 4*(4), 122-135. https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n4/137

ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
General ¿Cuál es la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022? **Específicos** ¿Cuál es la relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022? ¿Cuál es la relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022? ¿Cuál es la relación de la determinación de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022?	**General** Determinar la relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. **Específicos** Identificar la relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. Establecer la relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. Determinar la relación de la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.	**General** La relación de la facultad de fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. **Específicos** La relación del procedimiento de la fiscalización y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. La relación de las funciones del fiscalizador y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022. La relación de la determinación de las obligaciones tributaria y la evasión tributaria es significativa en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto – 2022.	La Facultad de Fiscalización Dimensiones: Procedimiento de la fiscalización Funciones del fiscalizador Determinación de las obligaciones tributarias La Evasión Tributaria Dimensiones: Defraudación tributaria Elusión tributaria Cultura tributaria	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Aplicada Diseño metodológico: No experimental de corte transversal Nivel de investigación: Correlacional Población: 267 empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto Muestra: 158 ferreterías Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario

Anexo B. Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

El presente cuestionario va dirigido a los encargados de las ferreterías para conocer su percepción con respecto a la relación entre la facultad de fiscalización y la evasión tributaria en el sector ferretero de Tarapoto teniendo como objetivo evaluar la importancia de dicha relación. La información que otorgue será manejada con discrecionalidad y anonimato, por ello, se le agradece se sirva a contestar con la mayor objetividad posible.

Instrucciones: Marque con un (x) su respuesta según la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N.º	Ítems	TD	ED	I	DA	TA
Facultad de Fiscalización						
Procedimiento de la fiscalización		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1.	La empresa ha pasado por el procedimiento de fiscalización definitiva alguna vez desde que apertura el negocio.					
2.	Durante la fiscalización definitiva contó con la documentación necesaria para no dilatar y complicar la fiscalización de SUNAT.					
3.	La empresa ha pasado por el procedimiento de fiscalización parcial alguna vez desde que apertura el negocio.					
4.	Cuando se presentó la fiscalización parcial en su negocio, la autoridad encontró mayores errores por lo que demostró la mala gestión económica del negocio.					
5.	La fiscalización parcial permitió mejorar las funciones y procesos del personal para tributar adecuadamente.					
Funciones del fiscalizador		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6.	Durante la inspección tributaria, los fiscalizadores demuestran tener capacidad en conocimiento teóricos y de la realidad económica de las ferretería de Tarapoto.					
7.	Los encargados de fiscalizar en los negocios cuentan con las formalidades respectivas con respecto a la inspección tributaria para detectar las faltas y carencias.					
8.	Considera que los procedimientos de la inspección tributaria están establecidos para todos los negocios de ferretería de la zona para que la fiscalización sea la misma para todos.					
9.	Se efectúa y comprueba adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones para evitar sanciones drásticas al presentarse una fiscalización de SUNAT.					
10.	Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se les capacita a los encargados sobre la legislación tributaria para mantenerlos actualizados en función a los cambios de las normas.					
Determinación de las obligaciones tributarias		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
11.	La ferretería cumple con la solicitud y emisión de comprobantes de pago de todas las transacciones que realiza en su actividad económica como lo determinan las obligaciones formales.					
12.	Se registran todas las ventas y compras con documentación de sustento en los libros contables para que sean declarados con los formatos establecidos.					
13.	Se mantienen guardados los libros contables durante un periodo prudente ante una fiscalización antes de su prescripción.					
14.	La ferretería cumple con reconocer todas las transacciones de compras y ventas que realiza en su actividad económica como lo determinan las obligaciones sustanciales.					
15.	Se declaran los reportes tributarios reflejando la totalidad de las operaciones y como lo determina el cronograma de SUNAT.					

Evasión Tributaria						
Defraudación tributaria		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
16.	En alguna ocasión ha realizado el ocultamiento total o parcial de los ingresos ocasionados de las ventas para no cancelar mayor impuesto ante la SUNAT.					
17.	Cuando se ha presentado la oportunidad de ocultar de forma parcial algunos bienes para ser registrados en el siguiente periodo, lo ha realizado para evitar un mayor impuesto.					
18.	En alguna ocasión ha realizado la consignación falsa de los impuestos para no cancelar mayor impuesto ante la SUNAT.					
19.	Se ha logrado reducir algunos pagos pendientes por descuadre de la información financiera, de lo que ha obtenido un aprovechamiento tributario para no pagar impuestos.					
20.	En alguna oportunidad ha dejado de no entregar la retención o percepción en el plazo determinado para usar ese dinero en otros pagos pendientes.					
Elusión tributaria		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
21.	Cuando el contador ha encontrado algún vacío en la norma ha realizado una elusión lícita para dejar de cancelar los impuestos correspondientes.					
22.	Se ha cumplido parcialmente con los requisitos que expone la norma para reducir el importe del pago de los impuestos.					
23.	Alguna vez se ha infringido la norma cometiendo la elusión ilícita por desconocimiento de los encargados de la tributación.					
24.	Al cometer infracciones por desconocimiento de la norma, se ha optado por tener algún beneficio que le convenía la empresa, por eso omitieron algunas actividades.					
	Cultura tributaria	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
25.	La ferretería cuenta con personal experto en tener conocimiento sobre la materia tributaria para ejercer un adecuado pago de los impuestos.					
26.	Ante una fiscalización se tiene conocimiento tributario suficiente por los encargados para proporcionar información solicitada por los fiscalizadores.					
27.	El personal contable y tributario cuenta con valores fiscales bien pronunciados para evitar la realización de actos ilícitos en la presentación de las declaraciones tributarias.					
28.	Considera que los empleados de la ferretería cuentan con valores tributarios que se preocupan para la recaudación y bienestar de la población de Tarapoto.					
29.	La actitud de los encargados de la tributación es la adecuada y se presta para corregir errores que se detectan en la fiscalización con el fin de mejorar y evitar cometer la evasión fiscal.					

Anexo C. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL ESTUDIO

Título del Proyecto: "LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO – 2022"
Investigador principal: Fran Alex Reátegui Valle para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario en la Universidad Nacional Mayor San Marcos.
Yo: José Campos como propietario de una de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto

Declaro que:

- He podido formular las preguntas que he considerado necesarias acerca del estudio
- He recibido información adecuada y suficiente por el investigador abajo indicado sobre:
    - Los objetivos del estudio y sus procedimientos
    - Los beneficios e inconvenientes del proceso
    - Que mi participación es voluntaria y altruista
    - El procedimiento y la finalidad con que se utilizarán mis datos personales y las garantías de cumplimiento de la legalidad vigente.
    - Que en cualquier momento puedo revocar mi consentimiento (sin necesidad de explicar el motivo y sin que ello afecte a mi atención médica) y solicitar la eliminación de mis datos personales.
    - Que tengo derecho de acceso y rectificación a mis datos personales.

CONSIENTO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE ESTUDIO

SI **NO**
(Marcar lo que le corresponda)

Para dejar constancia de todo ello, firmo a continuación:

Fecha: 26/05/2024

José Campos	**Fran Alex Reátegui Valle**
(Propietario de una ferretería)	**(Investigador)**

Anexo D. Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS INFORMATIVOS

Apellido y Nombre del Informante	Especialidad del evaluador(a)	Cargo o Institución donde Labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor(a) del Instrumento
			Cuestionario de la Facultad de Fiscalización	Fran Alex Reátegui Valle
Título: La Facultad de Fiscalización y la Evasión Tributaria en las empresas del sector ferretero de la ciudad de Tarapoto - 2022				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

III. OPINION DE APLICACIÓN

Aplicable [X] **Aplicable después de corregir** [ ] **No aplicable** [ ]

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN 100%

Lugar y fecha	DNI	Firma del Experto	Teléfono
Ciudad universitaria, 15 de mayo de 2024	10000214		arengifoa@unmsm.edu.pe

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACION

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS INFORMATIVOS

Apellido y Nombre del Informante	Especialidad del evaluador(a)	Cargo o Institución donde Labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor(a) del Instrumento
ESQUIVES CHUNGA NANCY MARGOT	ECONOMISTA – CONTADOR PÚBLICO	DOCENTE UNMSM	Cuestionario de encuesta	Fran Alex Reátegui Valle

Título: LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO – 2022.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					100
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.					100
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					100
4. Organización	Los ítems del instrumento reflejan una organización lógica.					100
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					100
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					100
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					100
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					100

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN 100%

Ciudad universitaria,16.de mayo de 2024	08510968		987312745
Lugar y fecha	**DNI**	**Firma del experto**	**Teléfono**

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACION

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS INFORMATIVOS

Apellido y Nombre del Informante	Especialidad del evaluador(a)	Cargo o Institución donde Labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor(a) del Instrumento
Reategui Angulo Juan	Contador Publico	Auditor	Cuestionario de encuesta	Fran Alex Reátegui Valle

Título: LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO – 2022.

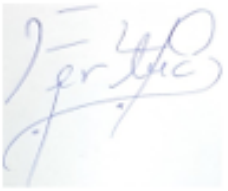
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					100
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.					100
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					100
4. Organización	Los ítems del instrumento reflejan una organización lógica.					100
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					100
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					100
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					100
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					100

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

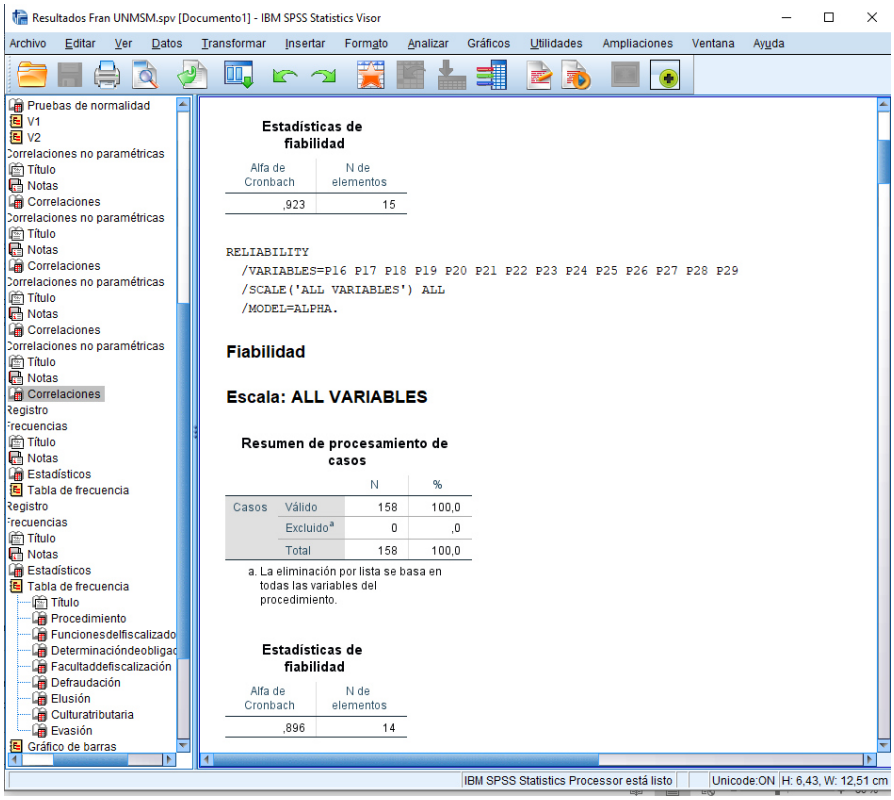
IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN 100%

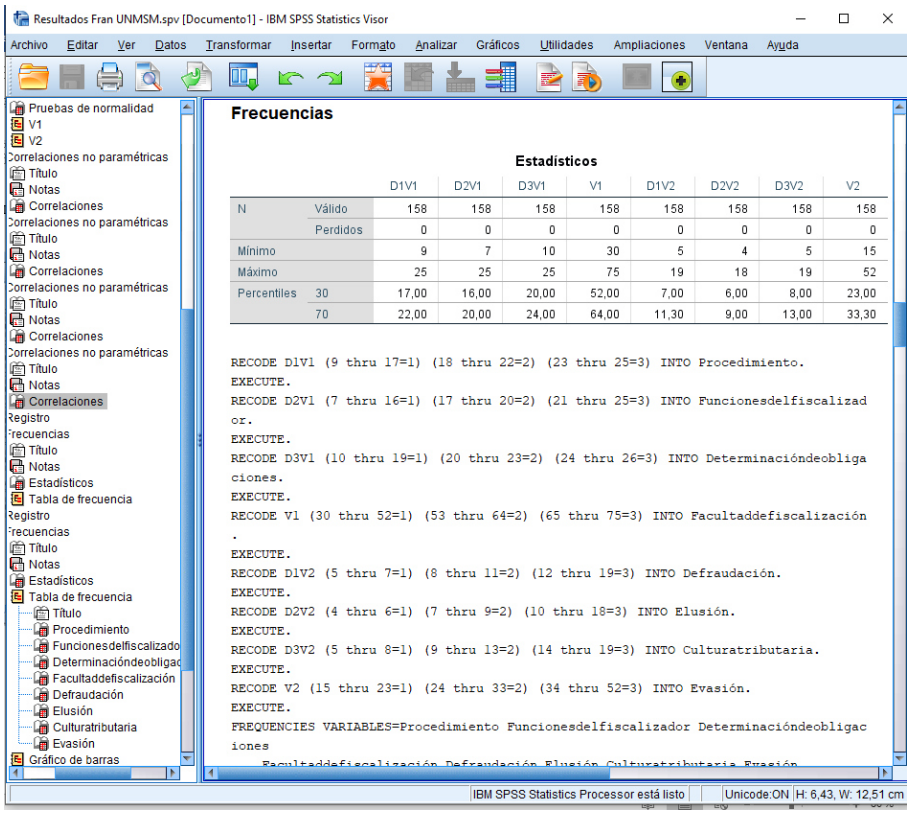
Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Tarapoto, 20 de mayo del 2024	42054277		994686568

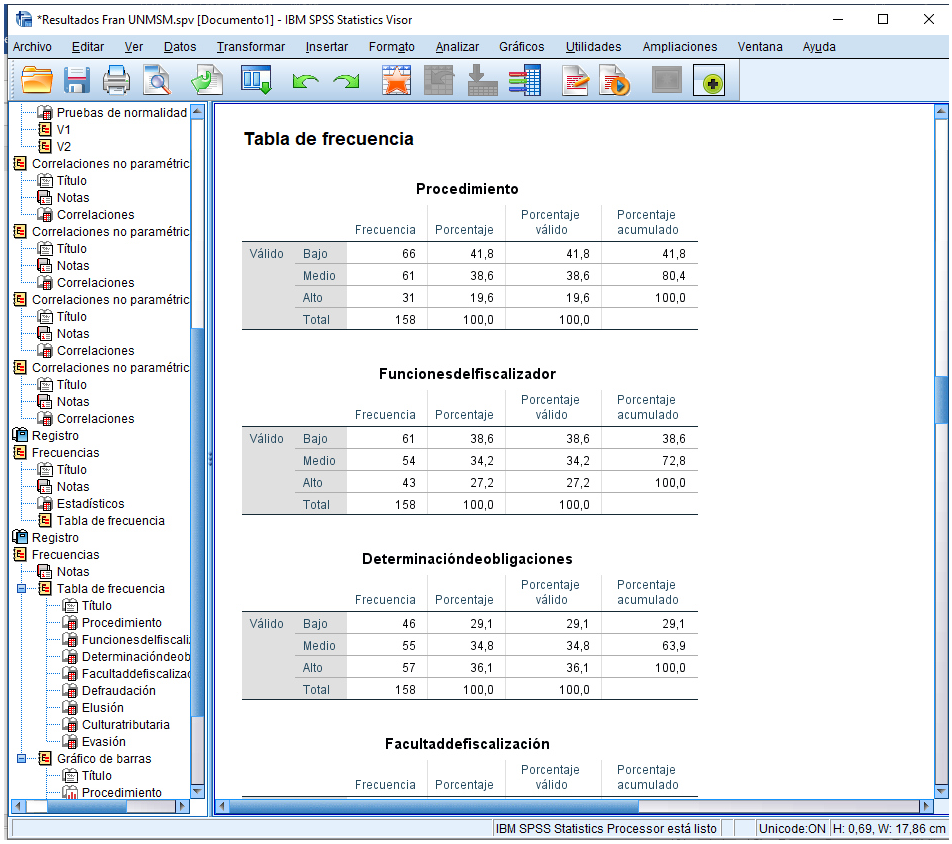
Anexo E. Data

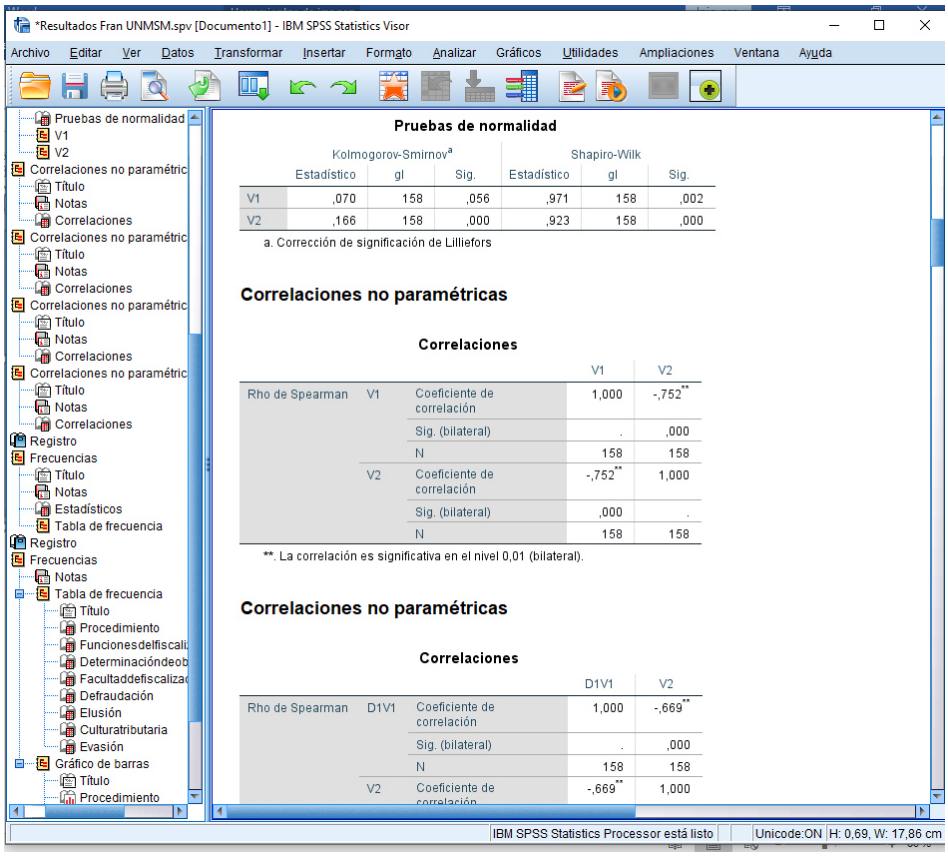
	Facultad de Fiscalización															Evasión Tributaria																			
	edimiento de la fiscalizaci					unciones del fiscalizad					ación de las obligaciones t					Defraudación tributaria					Elusión tributaria					Cultura tributaria								
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
1	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	25	21	25	71	6	7	8	21
2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	3	2	2	2	23	21	20	64	10	6	11	27
3	4	3	4	4	5	3	3	3	3	4	5	4	5	4	4	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	20	16	22	58	13	9	10	32
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	25	25	25	75	5	6	6	17
5	4	2	2	4	2	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	5	2	4	2	14	15	20	49	11	15	17	43
6	1	2	3	1	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	1	4	4	4	4	3	4	3	2	5	4	4	4	3	4	9	13	12	34	19	14	19	52
7	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	21	25	70	6	4	5	15
8	4	4	4	4	1	2	1	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	17	11	20	48	11	8	5	24
9	4	4	4	4	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	4	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	2	2	3	2	18	13	24	55	7	5	11	23
10	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	24	21	25	70	6	5	6	17
11	5	4	4	5	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	3	1	2	1	3	2	2	2	3	2	21	17	25	63	7	7	11	25
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	20	20	20	60	10	7	8	25
13	4	5	5	5	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	4	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	4	3	22	17	24	63	7	6	10	23
14	4	4	5	5	2	3	2	1	3	5	5	5	5	5	4	1	1	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	1	1	20	14	24	58	9	12	5	26
15	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	4	1	1	1	1	4	2	2	1	3	1	1	1	2	2	19	16	21	56	8	8	7	23
16	2	5	5	5	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	3	3	19	13	22	54	6	6	12	24
17	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2	1	22	21	25	68	10	9	9	28
18	5	4	4	2	2	2	2	2	4	4	5	4	3	5	5	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	17	14	22	53	9	7	10	26
19	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	2	2	1	1	2	3	3	3	1	1	1	1	2	2	22	20	25	67	8	10	7	25
20	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	1	1	2	2	22	20	22	64	11	5	7	23
21	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20	15	20	55	13	8	6	27
22	3	3	3	4	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	15	12	17	44	13	9	14	36
23	5	2	4	5	1	5	3	2	3	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	17	18	25	60	14	8	12	34
24	3	3	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	2	4	3	3	4	3	3	13	12	17	42	15	13	16	44
25	4	4	3	3	3	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	3	17	19	20	56	10	10	16	36
26	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	5	3	1	3	3	2	2	2	2	1	3	3	4	3	2	2	18	16	19	53	11	8	14	33
27	5	2	2	3	3	3	3	3	3	5	4	5	5	5	5	1	2	1	2	1	2	1	1	2	5	2	1	1	1	15	17	24	56	7	6	10	23
28	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	3	2	2	24	21	25	70	6	5	11	22
29	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	5	2	24	21	25	70	5	5	13	23
30	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	20	24	64	6	4	5	15
31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	20	21	24	65	6	5	8	19
32	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	19	16	20	55	10	6	5	21
145	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	3	1	1	2	25	25	25	75	5	8	12	25
146	1	5	3	5	3	3	3	2	5	3	3	3	3	2	1	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	5	5	3	3	17	16	12	45	18	15	19	52
147	4	4	5	5	4	3	3	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	1	1	2	3	3	3	2	2	22	17	20	59	14	7	13	34
148	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	2	3	3	3	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	17	18	18	53	12	9	9	30
149	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	2	2	3	1	1	1	3	1	3	4	4	4	2	3	18	19	19	56	9	8	17	34
150	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	4	4	4	3	3	17	17	17	51	13	10	18	41
151	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	25	21	25	71	6	7	8	21
152	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	3	2	2	2	23	21	20	64	10	6	11	27
153	4	3	4	4	5	3	3	3	3	4	5	4	5	4	4	3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	20	16	22	58	13	9	10	32
154	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	25	25	25	75	5	6	6	17
155	4	2	2	4	2	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	5	2	4	2	14	15	20	49	11	15	17	43
156	1	2	3	1	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	1	4	4	4	4	3	4	3	2	5	4	4	4	3	4	9	13	12	34	19	14	19	52
157	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	21	25	70	6	4	5	15
158	4	4	4	4	1	2	1	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	17	11	20	48	11	8	5	24

Anexo F. Datos del SPSS






*Resultados Fran UNMSM.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Pruebas de normalidad
V1
V2
Correlaciones no paramétric
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Frecuencias
Estadísticos
Tabla de frecuencia
Gráfico de barras
Procedimiento
Tabla de frecuencia
Procedimiento
Válido Bajo 66 41,8 41,8 41,8
Medio 61 38,6 38,6 80,4
Alto 31 19,6 19,6 100,0
Total 158 100,0 100,0
Funcionesdelfiscalizador
Válido Bajo 61 38,6 38,6 38,6
Medio 54 34,2 34,2 72,8
Alto 43 27,2 27,2 100,0
Total 158 100,0 100,0
Determinacióndeobligaciones
Válido Bajo 46 29,1 29,1 29,1
Medio 55 34,8 34,8 63,9
Alto 57 36,1 36,1 100,0
Total 158 100,0 100,0
Facultaddefiscalización
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON H: 0,69, W: 17,86 cm


*Resultados Fran UNMSM.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Pruebas de normalidad
Kolmogorov-Smirnov[a] Shapiro-Wilk
Estadístico gl Sig. Estadístico gl Sig.
V1 ,070 158 ,056 ,971 158 ,002
V2 ,166 158 ,000 ,923 158 ,000
a. Corrección de significación de Lilliefors
Correlaciones no paramétricas
Correlaciones
V1 V2
Rho de Spearman V1 Coeficiente de correlación 1,000 -,752**
Sig. (bilateral) . ,000
N 158 158
V2 Coeficiente de correlación -,752** 1,000
Sig. (bilateral) ,000 .
N 158 158
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Correlaciones no paramétricas
Correlaciones
D1V1 V2
Rho de Spearman D1V1 Coeficiente de correlación 1,000 -,669**
Sig. (bilateral) . ,000
N 158 158
V2 Coeficiente de correlación -,669** 1,000
IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON H: 0,69, W: 17,86 cm